

Fiskalizazio Txostena

Informe de Fiscalización

**Etxebarri, Doneztebeko
Elizateko Udala**

**Ayuntamiento de Etxebarri,
Anteiglesia de San Esteban**

2004



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas





AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA.....	5
I. IRITZIA.....	6
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	6
I.2 Urteko kontuei buruzko iritzia.....	7
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	9
III. FINANTZEN ANALISIA	15
IV. URTEKO KONTUAK.....	19
INTRODUCCIÓN.....	25
I. OPINIÓN.....	26
I.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad	26
I.2 Opinión sobre las cuentas anuales	27
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	29
III. ANÁLISIS FINANCIERO	35
IV. CUENTAS ANUALES	40
ANEXOS	47
A.1 Naturaleza del ente fiscalizado.....	47
A.2 Presupuesto y modificaciones presupuestarias	48
A.3 Impuestos, tasas y precios públicos	51
A.4 Ingresos por transferencias y subvenciones	54
A.5 Enajenación de inversiones reales	56
A.6 Gastos de personal	56
A.7 Compras de bienes y servicios.....	59
A.8 Transferencias y subvenciones concedidas	61
A.9 Inversiones reales.....	62
A.10 Inmovilizado material e inmaterial.....	64
A.11 Variación de pasivos financieros.....	65
A.12 Pendientes de cobro	65
A.13 Operaciones extrapresupuestarias	66
A.14 Tesorería e ingresos patrimoniales	67
A.15 Clasificación funcional del gasto	67
A.16 Contratación	68
A.17 Organismo Autónomo Etxebarriko Udal Euskaltegia	69
A.18 Información adicional	71
ALEGACIONES	75





SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak (HKEE) otsailaren 5eko 1/1988 Legeak eta Epaitegiaren Osokoak 2006ko ekitaldirako onetsitako Lanerako Planak agindutakoari jarraiki, Etxebarriko Udalaren eta “Etxebarriko Udal Euskaltegia” Erakunde Autonomoaren 2004ko Kontu Orokorren fiskalizazio lana mamitu du eta honako alderdi hauek besarkatu ditu:

- Legezketasuna: Honako aurrekontuaren atal hauetan ezargarria den arautegia bete izana: aurrekontua, zuzenbide publikoko sarrerak, zorpetzea eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak eta dirulaguntzen emakida.
- Finantzarioa: Kontu Orokorra ezargarri zaizkion kontularitzako printzipioekin bat datorrela egiaztatzea. Kontu Orokorrak honako atal hauek besarkatzen ditu: Udalaren egoeraren balantzea, galdu-irabazien kontua eta memoria; baita aurrekontuen likidazioa ere.
- Bestelako alderdiak: Lanaren zabalak ez du gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlan berariazkorik besarkatu; ezta, Udalaren eta bere erakunde autonomoaren kudeaketa prozedurei buruzkorik ere. Nolanahi ere, fiskalizazioan zehar sortu diren alderdi partzialak txosten honen II. idazpuruan aztertu ditugu. Honez gain, Udalaren antolamenduzko beste zenbait alderdi aztertuko ditugu, hala nola, jardute-atal ezberdinen osaera eta funtzionamendua (kontratazio mahaia, langileria hautatzeko prozeduretan epaimahai kalifikatzaileak, gobernu batzordeak eta batzorde informatiboak, udal ordezkari organo kolegiatueta...), udala-hiritarraren arteko komunikazio fluxuen analisia, zuzendaritza sistemak eta egoki iritzitako beste.
- Udalaren egoera ekonomikoaren finantza analisia.

Txosten honetan Udalaren eta bere Erakunde Autonomoaren akats eta ez betetzeen gainean azaldutako iritziak elkarrekin doaz.

Etxebarriko Udalerriak 7.513 biztanle zituen 2004ko urtarrilaren 1eko biztanleen udal erroldaren arabera, eta bere antolamenduan Udala bera eta “Etxebarriko Udal Euskaltegia” Udal Erakunde Autonomoa barne hartzen ditu:

Horrez gain, udalaz gaindiko honako entitate hauetan esku hartzen du:

- Bilbao Bizkaia Uren Partzuergoan.
- Bizkaiko Garraio Partzuergoan,

eta % 12,83ko partaidetza du Behargintza Basauri-Etxebarri S.L. sozietate publikoan, helburutzat enplegua sustatzea duena, bi ildotan: besteren kontura lan munduan txertatzea eta kultura ekintzailea sustatzea, eta enpresa proiektuak indartzea.



I. IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontua eta kontabilitatea

- 2004ko urtarrilaren 23ko Udal Gobernu Batzordeak kredituak txertatzeko aurrekontuaren aldaketa onetsi zuen 6,1 milioi euroko zenbatekoan eta horretarako, finantzaketa iturri modura aurreko ekitaldiko eraginpeko finantzaketa zuten gastuetarako diruzaintza geldikina -1,1 milioi euroko zenbatekoan- eta lurzoruaren udal ondaretik eratorritako sarreraren konpromiso irmoak erabili zituen, 5 milioi euroko zenbatekoan. Txertaketa espedientea onetsi zen datan ez dago gastu horiek finantzatzea bideratuko duen hirigintzako aprobetxamenduak monetizatzeagatik inongo sarrera konpromisorik, Bizkaiko Lurralde Historikoaren Toki Entitateen Aurrekontuzko 10/2003 Foru Arauaren 32. artikulua urratuz.

Inbertsioak besterenganatzeagatik sarrerak

- 2004ko uztailaren 27an izenpetutako hitzarmenaren indarrez, Udalak Amezola Sektorearen gainerako jabeei zuzenean besterendu die 6 milioi euroko zenbatekoan dagokien hirigintzako aprobetxamendu guztia, eraikigarri den azalera osoaren %28,38 egiten duena eta gainerako jabeen banakako jabetza ehunekoia baino handiagoa dena. Zuzeneko besterentze hau Lurzoruaren Ondare Publikoari buruzko 20/1998 Legearen 10. artikulua agintzen duen salbuespenetan jasotzerik ez dagoenez gero, Lege horren 9. artikulua urratzen da, izan ere, lehiaketa finkatzen baitu lurzoruaren udal ondarea besterentzeko modutzat.



Kontratazioa (ikus A.16)

- San Antonio B Urbanizazio lanei, 2,3 milioi euroko zenbatekoarekin 2001eko ekitaldian esleitutakoei, eta Kukullaga auzora iristeko Hirugarren bideko lanei, 2004ko ekitaldian 119.000 euroko zenbatekoarekin esleitutakoei, bi aldaketa egin zaizkio bakoitzari, hurrenez hurren % 137 eta % 76ko igoera osoa izan dutenak. Urratu egiten dira era honetara APKLTBn jasotako lehiaketa printzipioak, gogoan hartuta igoeren zenbatekoak itxuraldatu egiten duela bai kontratuaren xedea, bai kontratuaren kopuru ekonomikoa ere.

Honez gain, San Antonio Barne-Erreformako Plan Bereziko Urbanizazio lanen bigarren aldaketa eta Kukullaga auzora iristeko Hirugarren bideko lanen bi aldaketak, hurrenez hurren, 410.000, 70.000 eta 21.000 mila eurokoak, obrak gauzatu ondoren izapidetu eta onetsi zituzten, APKLTBren 146. artikulua urratuz.

Epaitegi honen iritzira, aurreko idatz-zatietan azaldutako ez betetzeak alde batera, Etxebarriko Udala eta bere Erakunde Autonomoak zuzentasunez bete dute 2004ko ekitaldian ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.

I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

1. Epaitegi honen iritzira egin behar liratekeen doiketek ondoko eragina dute Etxebarriko Udalaren 2004ko ekitaldiko Aurrekontuaren Likidazioaren, Egoeraren Balantzearen eta abenduaren 31n Fondo Propioen gainean:

UDALA	Mila euro				
	Aurrekontuzkoa		Ondarekoa		
Kontzeptua	Eransk.	Diruz. Geldik.	Aktiboa	Pasib.	Fondo prop.
OHZ eta JEZen behin-betiko likidazioak	A.3	85	85	-	85
OHE eta IAE kobratzeko zain	A.3	361	361	-	361
Kobratzeko dagoen zuzkidura OHE eta IAE	A.12	(217)	(217)	-	(217)
Lursailen Balioaren Igoera Zerga	A.3	98	98	-	98
Zabor eta estolderia tasak	A.3	140	140	-	140
Balantzean gehiegizko zuzkidura.....	A.12	-	143	-	143
Giz. Seg. eta Elkarkidetzako kuotak	A.6	(39)	-	39	(39)
2004an sortutako 2. kap. gtu., 2005ean erregistratuak	A.7	(86)	-	86	(86)
2004an sortutako 6. kap. gtu., 2005ean erregistratuak	A.9	(871)	871	871	-
2005ean sortutako sarrerak.....	A.5	(882)	(882)	-	(882)
GUZTIRA		(1.411)	599	996	(397)

2. Txosten hau idatzi dugun datan, udalak ez du gaurkotutako ondasun eta eskubideen zerrendarik, egoeraren balantzean jasotako ibilgetuaren kopuruak 2004ko abenduaren 31ko ondasun eta eskubideen egiazko egoerarekin bat datozen ondorioztatzen utziko duena. Honez gain, ibilgetua amortizatzeako kontuak erabilera orokorrera emandako ondasunen zuzkidura barne hartzen du.



3. Udalak jasotzen dituen kapitalezko diru laguntzak emaitzetara aldatzen dira tipo orokor bat aplikatuz, ondasunen amortizazio erritmoaren arabera edo erabilera orokorrerako emateko unean aldatu behar ziratekeenean.
4. Etxebarriko Udal Euskaltegia Erakunde Autonomoak ez du Galdu-Irabazien kontua egiten.

Epaitegi honen iritzira, aurreko ez betetzeak alde batera, Etxebarriko Udalaren eta bere erakunde autonomoaren Aurrekontu Likidazioak, Egoeraren Balantzeak eta Galdu-Irabazien kontuak alderdi esanguratsu guztietan 2004ko ekitaldiko jarduera ekonomikoa erakusten du, ondarearen eta 2004ko abenduaren 31n finantza egoeraren isla leiala eta data horretan amaitutako urteko ekitaldian zehar bere eragiketen emaitzena.



II. KUDEAKETARI BURUZKO ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.

Atal honetan kudeaketa alderdiak jaso dira, kontularitza printzipioak nabarmen eragiten ez dituztenak, ez administrazio kontratazioari buruzkoak, ezta ekonomia-finantza jardueran buru egiten duten langileriari buruzkoak ere; hauek guztiak azaleratu ditugu erakundeen kudeaketa hobetzen laguntzeko.

Aurrekontua eta kontabilitatea

- Aztertutako ekitaldian udalak “Inbertsio errealak besterenganatzeagatik sarrerak” 6. kapituluaren aurrekontua egiten du udalerriko planeamenduaren kudeaketatik eratorritako hirigintzako eskubideen aurreikuspenak oinarri hartuta, adierazgarrienak UE-Uribarri eta SAPU-Amezolari dagozkienak izanik; ordea, oraindik ez dago behinbetiko jakiterik hirigintzako aprobetxamenduak gauzatu diren lursailen balioan izango duen oihartzuna, edota horiek ondare bihurtuko ote diren eskudiruzko baliokidearekin ordezkatzu.

Gogoan izanik Udalak inbertsio errealak batik bat hirigintzako aprobetxamenduen monetizaziotik eratorritako sarrerekin finantzatzen dituela, zuhurra izan behar da diru sarrera horiek aurrekontuan jasotzeko unean, finantzaketa ziurtatua ez duten inbertsioak esleitzea bideratuko duen krediturik ez gaitzeko.

- Udalaren 2005eko irailaren 27ko Osokoak 2004ko ekitaldiari dagokion Kontu Orokorra, Bizkaiko Lurralde Historikoaren Toki Entitateen Aurrekontuari buruzko 10/2003 Foru Arauaren 63. artikulua urratuta onetsi du, hurrengo ekitaldiko uztailaren 31 baino lehenago onetsi behar dela agintzen baitu.
- Aurrekontu likidazioaren azken aurrekontua desorekatua dago, ez baita sarreren aurrekontuan aurrekontuaren aldaketa modura erregistratu, kreditu txertaketen eta kreditu osagarriaren zenbatekoa, 6,1 mila euroko zenbatekoa egin duena.
- Udalaren aurrekontu-exekuzioak ez ditu gastuaren baimen eta erabilera faseak prozedurari ekiten zaion unean eta konpromisoa adosten den unean erregistratzen (Aurrekontu Exekuzioaren Udal Arauaren 16. artikulua), baizik eta gastua agintzen den unean gauzatzen dira guztiak batera.



- Udalak oker erregistratu ditu kontularitzan honako gastu eta sarrera hauek:
 - Udal taldeei 37.000 euroko esleipenak “Ondasun erosketak eta zerbitzuak” kapituluan.
 - Udal jaietan jarduerak eragindako 48.000 euroko gastuak “Transferentzia eta diru laguntza arruntak” kapituluan.
 - Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren konpentsazio kontzeptuan 200.000 euroko sarrerak “Zerga zuzenak” kapituluan.
 - Eraikuntza, Instalakuntza eta Obren Zergak (EIOZ) eragindako sarrerak, zerga ikuskaritza ondoren 200.000 euroko zenbatekoarekin “Zerga Zuzenak” kapituluan sortutakoak.

Aurrekontuan egoki erregistratzeko beharrezkoa da: talde politikoei egiten zaizkien transferentziak “Transferentzia eta diru laguntza arruntak” kapituluan erregistratzea; udalerriko jaietako gastuak “Ondasun eta zerbitzu erosketak” edo “Transferentzia eta Diru laguntza Arruntak” kapituluan erregistratzea, gastuaren izaeraren arabera; JEZ konpentsatzeagatiko sarreraren erregistroa “Transferentziak eta Diru laguntza arruntak” sarreraren kapituluan eta EIOZk eragindako sarrerak “Zeharkako Zergak” kapituluan erregistratzea.

- Udalak 2004ko abenduaren 31n Egoeraren Balantzean ez du epe laburrera birsailkatzen finantzetxeekin duen urtebetez azpiko mugaeguneko zorra, 229.000 eurokoa.

Kontularitzan egoki erregistratzeko epe luzeko eta epe laburreko zorrak birsailkatu behar dira, horien mugaegunaren arabera.

- Udalak ez ditu diruzaintzaren egoeran barne hartzen hiri izaerako lursailen balio-igoeraren gaineko zerga bilketaren kontu mugatuak eta betearazte-bidean dauden zorrenak; aldiz, horien saldoak ekitaldi bakoitzeko abenduaren 31n operatibo dauden kontuetara aldatzen dira.

Aurrekontu likidazioaren diruzaintza geldikinak kontu korrante guztiak eta toki erakundeak finantza erakundeekin izenpetuak dituen eperako ezarpen guztiak barne hartu behar ditu.



- Finantzaketaren desbideraketak kalkulatzean, Udalak ez dizkio modu indibidualizatuan egozten Lurzoruaren Udal Ondareak eta jasotako kapitalezko transferentzia eta diru laguntza kontzeptuan eskuratutako sarrerak eraginpeko inbertsio bakoitzari.

Finantzaren desbideraketak egoki kalkulatzeko banaka identifikatu behar dira eraginpeko inbertsio proiektuetarako dauden sarrerak. Lurzoruaren Udal Ondaretik eratorritako sarrerak babes ofizialeko etxebizitzak eraikitza eta giza intereseko bestelako erabileretara eman beharko dira eta kapitalezko transferentzia eta diru laguntzak horien xede diren inbertsioetara, araudi erregulatzailan finkatutako ehunekoetan.

- Udalak ez du Kontu Orokorrean sarreren konpromiso egoera barne hartzen.

Onetsitako Kontu Orokorrak itundutako sarreren konpromisoak jaso behar ditu, geroko ekitaldietako aurrekontuetan eragina dutenak, Udalaren finantzaketa gaitasunaren isla leiala erakusteko.

Langileria

- Udalaren eta Etxebarriko udal Euskaltegia Erakunde Autonomoaren aurrekontu-plantilek ez dituzte funtzionario eta lan kontratu finkoko lanpostuetarako kreditu zuzkidurak barne hartzen, Euskal Funtzio Publikoaren 6/89 Legearen 21. artikulua urratuz.

Sarrera Fiskalak

- Eraikuntza, instalakuntza eta obren gaineko zerga arautzen duen Ordenantza Fiskalak zerga kuotaren gaineko % 20ko hobaria ezartzen du obra handiko espedientearen izapidea behar ez duten obra txiki haientzat, orokorrean, etxe barruko obrak izan ohi direlako. Hobari-gai diren obra hauetan ez dira elkartzen zirkunstantzia sozialak, kulturalak, historiko-artistikoak edota enplegua sustatzekoak; horiexek soilik eragin baitezakete hobaria jasotzeko beharrezko den aparteko intereseko edota udal erabilerarako izendapena, 10/1989 Foru Arauaren 4.2 artikulua urratuz, Eraikuntza, Instalakuntza eta obren gaineko Zergari buruzkoa, Tokiko Zerga-ordainketaren Araubidearen Erreformatarako 7/2003 Foru Arauaren 7. artikulua emandako idazkeran.



Inbertsioak besterenganatzeagatik sarrerak

- Udalak 2004ko ekitaldian izenpetutako hirigintzako hitzarmenek –UE-Uribarri eta SAPU-Amezolan jardueren arautzaile izan direnek- ez dituzte publizitate izapideak bete.

Gardentasun eta publizitate printzipioak bermatzeko, udalak izenpetutako hirigintzako hitzarmenak behin-betiko onartu aurretik informazio publikoa emateko izapidea finkatu behar du.

Kontratazioa (ikus A.16)

- 2,4 milioi euroan esleitutako bi obra kontratutan, ez dago jasoa kontratazio atalak proiektua onetsi duenik, APKLTBren 122. artikulua urratuz (1,2 espedienteak).
- Aztertu ditugun hiru obra kontratuetan, 10,2 milioi euroan esleitutakoetan, ez dago erasota zuzen exekutatzeko errealitate geometrikoa eta lursailen erabilgarritasuna egiaztatuko duen proiektuaren aurretiazko zuinketarik egin dela, ez eta obrak hasi aurreko zuinketa egiaztatuzko akta ere, APKLTBren 129 eta 142 artikulua urratuz (1, 2, 3 espedienteak).
- Honako kontratu hauen administrazio baldintza partikularren pleguek: 7,7 milioi euroan esleitutako obra kontratu batenak, 118.000 euroan esleitutako zerbitzuak kudeatzeko kontratu baten eta banakako prezioetan esleitutako beste batenak eta bi zerbitzuko kontratutan, hurrenez hurren, 200.000 euroan eta banakako prezioetan esleitutakoetan, besteak beste, lehiatzaileen esperientzia eta/edo kaudimenean oinarritutako esleipen irizpideak barne hartzen dituzte, eta ez eskaintzen ezaugarri teknikoetan oinarritutakoak. Gainera, bi obra kontraturen, zerbitzuak kudeatzeko kontratu baten eta banakako prezioetan esleitutako zerbitzu kontratu baten esleipen proposamenean, ABPPan finkatutako irizpide objektiboak azpi-irizpideetan egituratu dira eta horiei ponderazio jakin bat esleitu zaie. Azpi-irizpide hauek eta/edo horien ponderazioa ez daude pleguetan jasoa (3, 5, 6, 7, 8 espedienteak).

ABPPetan barne hartutako hautaketa irizpideek kontratuaren xedearekin lotuta egon behar dute eta ez dituzte kontratisten proposamenak zuzenean balioztatuko dituzten alderdiak jaso behar.

Bestetik, nahiz formalki APKLTBn ezarritako obligazioa bete egiten den, ABPPren karatulan esleipen irizpideak eta horietako bakoitzari egotzitako ponderazioa bereizten diren aldetik, ezinbestekoa da baloratuko diren alderdi zehatzak eta horien ponderazioa egoki definituak azaltzea pleguetan; hartara, lehiatzaileek lizitazio unean segurantza osoz jakin ahalko dute zein den eskuratuko duten baloraketa zehatza; hau guztia, kontratazio publikoan buru egin behar duen gardentasun ahalik eta handiena lortzearren.



- Aztertu ditugun 8 kontratuetan (3 obrena, 3 zerbitzu kudeaketena eta 2 zerbitzuena) 14,2 milioi euroko zenbatekoarekin esleitutakoetan, ez da espedienteetan ageri dagozkien aldizkarietan esleipena argitaratu izana, APKLTBren 93. artikulua urratuz (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 espedienteak).
 - 7,7 milioi euroan esleitutako obra kontratu batean eta 200.000 euroan esleitutako zerbitzu kontratu batean, kontratuak atzerapenez gauzatzen dira, APKLTBren 54 artikulua agintzen duena urratuz (3 eta 7 espedienteak).
 - 200.000 euroan esleitutako zerbitzu kontratu batean ez da ageri zerbitzu sustatzailearen txosten justifikagarriarik, lana gauatzeko ezintasuna edo behar hainbateko baliabide eza eta/edo baliabide egoki eza, edota administrazioak eskura dituen baliabideak ez ugaritzeko komenigarritasunari buruzkorik, APKLTBren 202. artikulua eskatzen duen moduan (7. espedienteak).
 - 316.000 euroan zerbitzuak kudeatzeko kontratu batean eta banakako prezioetan esleitutako zerbitzu kontratu batean, premiazko izapidea bideratu zen espedienteetan behar bezala justifikatu gabe, APKLTBren 71.1 artikulua agindutakoa urratuz (4 eta 8 espedienteak).
 - 2,3 milioi euroan esleitutako obra kontratu batean, 316.000 euroan esleitutako zerbitzuak kudeatzeko batean eta banakako prezioen arabera esleitutako zerbitzu kontratu batean, kontratazio mahaia oker eratu zen Toki Araubidearen alorrean indarreko xedapenen Testu Bateratuaren 113.3 artikulua (TATB) edo APKLTBren xedapen gehigarri 9.aren indarrez, ez baitzuten bokal modura udal artekaria barne hartu (1, 4 eta 8. espedienteak).
 - 119.000 euroan esleitutako obra kontratu batean, ez da obren harrera akta gauzatu, APKLTBren 110.2 artikulua urratuz (2. espedienteak).
 - Aztertu ditugun 8 kontratuetan (obra kontratuak 3, zerbitzuak kudeatzekoak 3 eta zerbitzuenak 2) esleipen proposamena ez du Kontratazio Mahaiak egiten, APKLTBren 82.1 eta 88.1 artikulua urratuz (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 espedienteak).
 - 10 milioi euroan esleitutako bi obra kontratutan, ez da esleipen zenbatekoaren % 10eko kreditu-atxikipen osagarria egiten, APKLTBren xedapen gehigarri 14.ak agindutakoa urratuz (1, 3 espedienteak).
 - 2001eko ekitaldian 316.000 euroan esleitutako zerbitzuak kudeatzeko kontratu batean, AKPPEk ez dituzte lehiaketa esleitzeko oinarri izango diren esleipen irizpideak barne hartzen eta horrek APKLTBren 86. artikulua urratzen du (4. espedienteak).
- Akats hau 2005eko ekitaldian udalerraren kale garbiketa egiteko deitutako lehiaketan zuzendu da.
- 7,7 milioi euroan esleitutako obra kontratu batean eta 118.000 euroan esleitutako zerbitzuak kudeatzeko beste batean, ez dago erasota esleipen hartzaileak zerga eta gizarte segurantzako obligazioetan eguneratuta zeudenik, APKLTBren 79.b artikulua urratuz (3, 5 espedienteak).



Diru laguntzak

- Udalak diru laguntza zuzenak eman dizkie kirol eta kultur elkarteei ekitaldi eta ospakizunak gauzatzeko, baita euskara sustatzeko elkarteei ere, hurrenez hurren, 9.000, 7.000 eta 6.000 eurokoak; ordea, diruz lagundutako xedearen arabera, emakida berdintasun, publizitate, gardentasun eta objektibotasun printzipioak betetzeari meneratuko zaio.
- Udalak, hurrenez hurren, 26.000, 101.000 eta 22.000 euroko diru laguntzak eman dizkie kultur, kirol eta hezkuntz elkarteei, deialdian horiek emateko irizpide objektiboen balio-neurketarik ez dagoela.



III. FINANTZEN ANALISIA

Etorkizunean Udal Administrazioek egingo dituzten inbertsioen balizko finantzaketa iturriak honako hauek dira: ekitaldi bakoitzean sortzeko gai diren aurrezki garbia, diruzaintza geldikinak eta diru laguntza bidez edo zorpetze berri baten bidez eskura dezaten kanpoko finantzaketa.

Udalak azken ekitaldietan likidatutako magnitude nagusien bilakaera ondoko taulan dago zehaztua. Konparazio ondorioetarako, 5.000 eta 10.000 biztanle bitarteko (geruza honetan baitago udala) Bizkaiko eta EAEko udalen batez bestekoen 2003ko ekitaldiari buruzko datuak barne hartu dira (eskuragarri dagoen azken datua).

	FINANTZEN ANALISIA								
	Mila euroan						Biztanleko/euroan		
	Urtea			Urtea			_ Erref. 2003 _		
	02	03	04	02	03	04	Bizk	EAE	
Zerga zuzenak, zeharkakoak eta tasak (1, 2 eta 3 kap.)	2.520	3.049	3.092	355	413	411	347	493	
Transf. eta dirul. arruntak (4. kap.).....	2.747	3.104	3.553	386	421	473	417	459	
Ondare sarrerak (5. kap.).....	158	93	26	22	13	4	19	22	
A. Sarrera arruntak	5.425	6.246	6.671	763	847	888	783	974	
Langileria gastuak (1. kap.)	1.758	2.184	2.382	247	296	317	267	260	
Erosketak, zerbitzuak eta dirul. (2. eta 4. kap.)	2.738	3.027	3.788	385	410	504	404	425	
B. Gastu arruntak	4.496	5.211	6.170	632	706	821	671	685	
Aurrezki gordina (A-B)	929	1.035	501	131	141	67	112	289	
- Finantza gastuak (kap. 3)	(54)	(35)	(25)	(8)	(5)	(3)	(4)	(8)	
Emaitza arrunta	875	1.000	476	123	136	64	108	281	
- Maileguen amortizazioa (kap. 9)	(224)	(239)	(222)	(32)	(32)	(30)	(22)	(42)	
Aurrezki garbia	651	761	254	91	104	34	86	239	
Inbert. eta kap. diru-lag. besterentzea (6, 7 kap.)	3.653	3.419	1.644	514	463	219	177	135	
- Inberts. eta kapital. diru-lag. (gtu.en 6,7 kap.)	(4.983)	(6.041)	(5.219)	(701)	(819)	(695)	(400)	(441)	
Kapital eragiketen emaitza	(1.330)	(2.622)	(3.575)	(187)	(356)	(476)	(223)	(306)	
Diruzaintza geldikina 12.31n	5.405	3.529	114	760	478	15	230	252	
- Erabili gabeko zorra	-	-	-	-	-	-	(24)	(33)	
Diruzaintza geldikina 12.31n	5.405	3.529	114	760	478	15	206	219	
12.31n zorpetzea	1.270	1.031	809	179	140	108	128	265	
- Erabili gabeko zorra	-	-	-	-	-	-	(24)	(33)	
12/31n erabilitako zorra.....	1.270	1.031	809	179	140	108	104	232	

Iturria: HKEEren txostena "Euskadiko toki entitateak 2003".

OHARRA: "Bizk." erreferentzia, 5.000 eta 10.000 biztanle bitartean dituzten Bizkaiko udalen datuei dagozkie.

"EAE" erreferentzia, 5.000 eta 10.000 biztanle bitartean dituzten EAEko udalen datuei dagozkie.



Sarrera arruntak Erregistraturiko sarrera arruntek aztergai izan dugun aldian % 23 egin dute gora (% 7ko igoera 2004ko ekitaldian 2003ko ekitaldiarekiko eta % 15eko igoera 2003an 2002koarekiko). Sarrera arrunten kapitulueta izan diren aldaketa handienak honako hauek izan dira:

A1) Zerga Zuzenen kapitulueta 2004ko ekitaldian % 19ko igoerak 2003koaren aldean eta % 33ko igoerak 2003an 2002koaren aldean, besteak beste, arrazoi hauek tarte:

Aztertutako aldian Ondasun Higiezinaren gaineko Zerga % 46 igo da, izan ere, azken urteotan udalerrian hirigintzak izan duen garapen handiaren ondorioz, etxebizitza kopurua ugartu egin baita.

Aztertutako aldian Jarduera Ekonomikoen gaineko Zerga % 99 igo da, izan ere, udalak kanpoko enpresa batekin azpikontratatu duen zerga ikuskaritzako alorrean izan dituen jarduerak direla eta.

A2) Eraikuntza, Instalakuntza eta Obren gaineko Zerga kontzeptuan aitortutako eskubideek % 45 egin dute behera 2004an 2003ko urtearekiko eta 2003an, berriz, % 43, 2002ko ekitaldiarekiko. Sarrera kontzeptu hau udalerriko jarduera eraikitzaileari meneratzen zaio eta honenbestez, hegazkortasun maila handiari meneratua dago.

A3) 2004an tasa eta prezio publikoen kapituluak % 20 egin du gora 2003ko urtearekiko eta 2003an, berriz, % 17 egin du behera, 2002ko ekitaldiarekiko. 2003ko ekitaldiko beheraldiaren arrazoiak da ur tasaren diru-bilketa Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoak egin duela 2002ko apirilaren 1ean bi aldean artean izenpetutako hitzarmen baten indarrez. 2004ko ekitaldian izandako igoaldiaren arrazoiak, batik bat, udal bide publikoen lurzorua, zorupea eta hegala modu pribatuan erabiltzeagatik edo aparteko aprobetxamenduagatik tasa kontzeptuan argindarra komertzializatzen duen enpresari –eta ez soilik banatzaileari, aurreko ekitaldietan egiten zen moduan- gauzatutako likidazioen ondorio da.

A4) Aztertutako aldian transferentzia arrunten kapituluak % 29 egin du gora, nagusiki udalkutxa kontzeptua %18 hazi delako, kapitulu honetan ingresatutako guztiaren % 80 egiten duen kontzeptua.

Gastu arruntak: Azken ekitaldietan goranzko joera dagoela ikusi da, aztergai izan dugun aldian % 37a jo duelarik (2004ko ekitaldian % 18ko igoaldia 2003koaren aldean eta 2003ko ekitaldian % 16, 2002koarekiko). Gastuen hainbat kapitulueta aldaketa nagusiak honako arrazoi hauen ondorio izan dira:

B1) Langile gastuek % 35 egin dute gora aztertutako aldian (% 9ko igoera 2004ko ekitaldian 2003koarekiko eta % 24ko igoera 2003ko ekitaldian 2002koarekiko), beste Administrazio Publiko batzuek diruz lagundutako enplegu programen exekuzioaren ondorioz eta azken ekitaldietan plantilak izan duen hazkundearen ondorioz.

B2) Ondasun erosketak eta zerbitzuek eragindako gastuak % 37 igo dira aztertutako aldian (% 26, 2004ko ekitaldian 2003koarekiko eta % 9, 2003ko ekitaldian, 2002koarekiko), batez ere bide garbiketa, zabor bilketa, etxerako laguntza eta hainbatetan beste enpresa batzuek eragindako lanen kontzeptuan izan den igoeraren ondorioz (% 60).



Aurrezki gordina Sarrera eta gastu arrunten arteko aldeak % 46 egin du behera aztertutako aldian, handiagoa izan baita funtzionamendu gastuen igoaldia, sarrera arruntena baino.

Aurrezki garbia Finantza zamen ordainketari aurre egin ondoren erabilgarri geratzen den aurrezki gordinaren atala islatzen du eta Udalak baliabide arruntekin inbertsioak finantzatzeko duen gaitasuna erakusten du. Finantza zamak (gastuen 3. kapituluaren kontuetaraturako interesak eta gastuen 9. kapituluaren erregistraturako zorraren amortizazioa) ez du aldaketa handiegirik izan, mailegu berriak erabili ez direlako. Aurrezki garbiak % 61 egin du behera aztergai izan dugun aldian, izan ere, funtzionamendu gastuen igoerak nabarmen gaintitzen baitu sarrera arruntetan izandako igoera, gastu arruntetako igoera nahitaezko zerbitzu publikoak kanporatzen dituzten kontratuetan gertatu baita (igoeraren % 60), udalerririk izan duen hirigintzako garapenaren ondorioz gertatzen direnak; gainera, hauek, berez defizitarioak diren zerbitzuen kostuari aurre egiteko behar hainbateko ez sarrera fiskalik ez itunpeko zergetan parte hartzeagatik sarrerarik sortzen ez duen biztanleriaren gehikuntzari lotuak daude.

Kapital eragiketen emaitza: Magnitude honek nabarmen egin du behera aztertu dugun aldian, nahiz inbertsio garbiak antzeko mailetan eusten dion aztertutako 3 ekitaldietan. Azpimarratzekoa da 2004ko ekitaldian “Transferentziak eta Kapital diru-laguntzak” kapituluaren aitortutako sarrerek behera egin izana, aurreko ekitaldietan Izartu Programaren bitartez eta Eusko Jaurlaritzaren Etxebizitza Sailaren bidez PERI-Barne Erreformatarako Planeko San Antonioren urbanizazioa finantzatzeko emandako diru-laguntzei dagozkienak, ekitaldi horietan burutu baitzen obra. Honez gainera, 2004ko ekitaldian aurrekontu egindako sarrerak eta lurzorua udal ondarea izenekotik datozenak 2005ean gauzatzen dira; honenbestez, 2004ko inbertsioak nagusiki 2003a baino lehenagoko ekitaldietatik datozen hirigintzako aprobetxamenduen bidez finantzatu dira.

Diruzaintza Geldikina: Magnitude honek nabarmen egin du behera aztertutako aldian (% 35, 2003ko ekitaldian eta % 97, 2004ko ekitaldian), norakoa inbertsioen finantzaketa izanik. 2004ko abenduaren 31n eta HKEE honek atzeman dituen doiketak erregistratu ondoren, 1,4 milioi euroko saldo negatiboa erakusten du, batez ere inbertsioak exekutatu direlako, horien finantzaketa gauzatu gabe egonik fiskalizatutako ekitaldian.

Zorpetzea: Zorpetzeak beheranzko joera erakutsi du aztertu ditugun azken 3 ekitaldietan, mailegu berririk erabili ez delako eta zeudenak amortizatu direlako.



Biztanleko Ratioak: Biztanleria geruza bereko Bizkaiko eta EAeko udalen datuekiko alderaketak egin ahal izateko, gogoan hartu behar dira zerbitzuak ematean dauden aldeak, izan ere, zenbaitetan zerbitzuak zuzenean ematen baitira udal administraziotik bertatik, eta beste zenbaitetan, erakunde autonomo, merkataritza sozietate publikoen bidez edo zeharka, mankomunitate, partzuergo edo merkataritzako beste sozietate batzuen bidez. Bizkaiko eta EAeko udalekiko alderaketa 2003ko ekitaldiari dagokio, ez baitugu udal hauen 2004ko ekitaldiari buruzko informaziorik.

Udalak erakusten dituen ratioak, emaitza arrunt eta aurrezki ratioak, gordin zein garbiak, biztanle maila bereko udalenak baino baxuagoak dira.

Etxebarrik duen kapital eragiketen emaitzari dagokion ratioa, bere geruzako udalena baino txikiagoa da, inbertsio ahalegin handia egin baitu, berezko finantzaketa bidez exekutatuaz.

Etxebarriko udalak erabili duen zorpetzeak zentzuzko mailan kokatzen du, geruza bereko gainerako udalekin alderatuz gero.

Ondorioa: 2004ko ekitaldiko aurrezki garbiak (254.000 euro) eta ekitaldi horretako diruzaintza geldikinak (negatiboa 1,4 milioi euroan, HKEE honek egindako doiketen ondoren), ez dute bide ematen etorkizunean inbertsio berriei ekiteko bere dituen baliabideen kontura. 2005eko ekitaldian, 10 milioi euroko zenbatekoarekin monetarizatutako hirigintzako aprobetxamenduak eragindako sarrerek honako hauek finantzatu behar dituzte: 2004ko ekitaldi itxieran aipatutako diruzaintza geldikin negatiboa, 2004an 3,1 milioi euroko zenbatekoarekin konprometitutako kreditu txertaketa, udal kirolegeiaren 2005eko ekitaldiari dagokion urtekoa, 1,6 milioi eurokoa eta 2005eko ekitaldian urteanitzeko obra horren esleipenaren aurrekontuan izan den igoera, 2,3 milioi eurokoa.



IV. URTEKO KONTUAK

UDALA

2004-KO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	ERANSK.	___AURREKONTUA___			ESKUB. KITAT.	KOBAN.	KOB. GABE	% EXEK.
		HASIER.	ALDAK. (A.2)	B-BETIK.				
1.- Zerga zuzenak	A.3	1.599	359	1.958	1.916	1.854	62	98
2.- Zeharkako zergak	A.3	1.105	-	1.105	458	328	130	41
3.- Tasak eta prezio publikoak.....	A.3	556	-	556	718	641	77	129
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A.4	3.441	75	3.516	3.553	3.472	81	101
5.- Ondare sarrerak.....		95	-	95	26	26	-	27
6.- Inbertsioen besterentzea.....	A.5	5.074	-	5.074	1.463	581	882	(*)14
7.- Kapital dirulag. eta transf.....	A.4	4	-	4	181	91	90	4.525
8.- Finantza aktiboen aldak.....		18	-	18	7	7	-	39
GUZTIRA		11.892	434	12.326	8.322	7.000	1.322	(*)48

(*) Hitzartutako sarreren kontabilizatu gabeko txertaketa aintzat hartu ondoren zuzendutako exekuzio-ehuneak

Mila euro

GASTUAK	ERANSK.	___AURREKONTUA___			AITORT. OBLIG.ORDAINK.	ORDAIN. GABE	% EXEK.	
		HASIER.	ALDAK. (A.2)	B-BETIK.				
1.- Langileen gastuak.....	A.6	2.429	41	2.470	2.382	2.377	5	96
2.- Ondasun erosk. eta zerb.	A.7	2.977	382	3.359	3.035	2.364	671	90
3.- Finantza gastuak.....	A.11	30	(6)	24	25	25	-	104
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A.8	934	12	946	753	705	48	80
6.- Inbertsio errealak	A.9	5.169	6.137	11.306	5.094	4.704	390	45
7.- Kapital dirulag. eta transf.....	A.8	104	21	125	125	124	1	100
8.- Finantza aktiboen aldak.....		18	-	18	-	-	-	-
9.- Finantza pasiboen aldak.....	A.11	231	(8)	223	222	222	-	100
GUZTIRA		11.892	6.579	18.471	11.636	10.521	1.115	63

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	ERANSK.	HASIER.		KOB./ ORDAINK.	AZKEN ZORRA
		ZORRA	BALIOGAB.		
Zordunak.....	A.12	2.900	20	2.613	267
Hartzekodunak.....		1.863	1	1.861	1
AURREKONTU ITXIAK		1.037	19	752	266



<u>AURREKONTUAREN EMAITZA</u>		Mila euro
Eskubide kitatuak		8.322
Obligazio onartuak		(11.636)
Eskubideen balio gabetzea aurrekontu itxietan		(20)
Eskubideen balio gabetzea aurrekontu itxietan		1
AURREKONTUAREN EMAITZA		(3.333)
EMAITZARI DOIKETAK		
Diruzaintza geldikinarekin finantzatutako obligazioak		21
Finantziazio-desbideraketak		3.085
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA		(227)

<u>DIRUZAINZAKO GELDIKINA</u>	<u>ERANSKINA</u>	Mila euro
KOBRATZEKO DAUDEN ZORDUNAK:		
Diru-sarreretako aurrekontuetakoa, arrunta		1.322
Sarreraren aurrekontukoak, itxiak		267
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoa	A.13	38
(Kobratzeko zalantza saldoak)	A.12	(224)
GUZTIRA (A)		1.403
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:		
Gastuen aurrekontukoa, arrunta		1.115
Gastuen aurrekontukoa, itxiak		1
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoa	A.13	751
GUZTIRA (B)		1.867
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	A.14	578
DIRUZAINZAKO GELDIKINA (D=A-B+C)		114
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)		448
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)		(334)

	<u>ERANSKINA</u>	Mila euro
04.12.31-N ZORPETZEA	A.11	809



EGOERAREN BALANTZEA 2003 ETA 2004-KO ABENDUAREN 31-N (*)							Mila euro	
AKTIBOA	Eranskina	04 aben	03 aben(*)	PASIBOA	Eransk.04 aben	03 aben(*)		
Ibilgetua		33.005	29.339	Berezko fondoak		21.929	21.278	
Erabilera orokorrekoa.....A.10		21.613	20.571	Ondarea.....		21.268	20.455	
Ibilgetu ezmateriala.....A.10		588	548	Galerak eta Irabaziak.....		661	823	
- Metatutako amortizazioa.....A.10		(210)	(182)					
Ibilgetu materiala.....A.10		16.600	16.307	Hainbat ek. banatzeko sarr.	A.4	10.232	10.568	
- Metatutako amortizazioa.....A.10		(9.464)	(8.064)					
Abian dagoen ibilgetua.....A.10		3.877	158	Epe luzerako zorrak	A.11	809	1.031	
Ibilgetu finantzarioa.....		1	1					
Zordunak		1.260	2.863	Epe laburreko zorrak		1.876	1.965	
Aurrekontuzkoak.....A.12		1.589	2.900	Aurrekontuko hartzekodunak.....		1.115	1.862	
Ez aurrekontuzkoak.....A.13		38	106	Bestel. hartzekodun ez aurrekontuzkoak A.13		10	2	
- Hornidurak.....A.12		(367)	(143)	Entitate publiko hartzekodunak.....	A.13	86	80	
				Erakunde publikoekiko e/l zorrak.....	A.4	10	-	
				Beste zor batzuk.....	A.13	655	19	
Finantza-kontuak		581	2.640	Aplikatzeko dauden sarrerak.....		-	2	
Aldi bateko finantza inbertsioak..		3	2.141					
Diruzaintza.....A.14		578	497					
Aplikatzeko dauden ordainketak.		-	2					
AKTIBOA		34.846	34.842	PASIBOA		34.846	34.842	

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

2003 ETA 2004-KO EKITALDIEN GALDU-IRABAZIEN KONTUA								Mila euro
GASTUAK	Eranskina	04 urtea	03 URTEA(*)	DIRU-SARRERAK	Eranskina	04 urtea	03 URTEA	
Langile gastuak.....	A.6	2.421	2.226	Negozio zifratik zenbateko garbia..	A.3	384	383	
Ibilgetua amortiz. zuzkidura.....	A.10	1.428	1.363	Zerga zuzenak.....	A.3	1.916	1.616	
Trafiko horniduragatiko aldak.	A.12	224	143	Zeharkako zergak.....	A.3	458	836	
Kanpoko zerbitzuak.....	A.7	2.996	2.366	Jasotako transf. eta dirul. arruntak.	A.4	3.553	3.104	
Transf. eta hitzart. dirulag.....	A.8	878	620	Bestel. kudeaketa sarrerak.....	A.3	334	218	
Finantza gastuak:.....	A.11	25	35	Diru-sarrera finantzarioak.....		27	89	
				Emaitzetara aldat. kap. dirulag.....	A.4	517	509	
Aurreko urteald. galerak			20	Aurreko ekitald. sarr. eta mozk.		1	1	
				Ibilgetua besterentz. mozkina.....	A.5	1.463	857	
Gastuak		7.992	6.790	Diru-sarrerak		8.653	7.613	
Ondare emaitza (Mozkina)		661	823					

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



ETXEBARRIKO UDAL EUSKALTEGIA

2004-KO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	ERANSK.	____ AURREKONTUA ____			KITAP.	KOBRAZ. ESKUBID.	KOBRA. GABE	% EXEK.
		HASIER.	ALDAK.	B.-BETIK.				
3.- Tasak eta prezio publikoak.....	A.17	27	-	27	30	30	-	111
4.- Transf. eta dirul. arruntak	A.17	282	-	282	268	268	-	95
8.- Finantza aktiboen aldak.....		6	-	6	-	-	-	-
GUZTIRA		315	-	315	298	298	-	95

Mila euro

GASTUAK	ERANSK.	____ AURREKONTUA ____			AITORT. OBLIG.ORDAINK.	ORDAIN. GABE	% EXEK.	
		HASIER.	ALDAK.	B.-BETIK.				
1.- Langile gastuak.....	A.17	272	-	272	257	257	-	94
2.- Ondasun erosk. eta zerb.		27	-	27	27	25	2	100
4.- Transf. eta dirul. arruntak		4	-	4	1	1	-	25
6.- Inbertsio errealak		6	-	6	5	5	-	83
8.- Finantza aktiboen aldak.....		6	-	6	-	-	-	-
GUZTIRA		315	-	315	290	288	2	95

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	HASIER.	BALIOG.	KOBR./	BUKAER.
	ORDAINZ.		ORDAINK.	
Zordunak	-	-	-	-
Hartzekodunak	10	-	10	-
AURREKONTU ITXIAK	(10)	-	(10)	-



AURREKONTUAREN EMAITZA	Mila euro
Eskubide kitatuak	298
Obligazio onartuak	(290)
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan	-
Obligazioen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	8
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza geldikinarekin finantzatutako obligazioak	-
Finantziazio-desbideraketak	-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	8

DIRUZAINZAKO GELDIKINA	Mila euro
KOBRATZEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Sarrerren aurrekontukoak, indarrekoa	-
Sarrerren aurrekontukoak, itxiak	-
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak	-
(Kobratzeko zalantzako saldoak)	-
GUZTIRA (A)	-
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Gastuen aurrekontukoak, indarrekoa	2
Gastuen aurrekontukoak, itxiak	-
Bestelako eragiketa ez aurrekontukoak	23
Sarrerren itzulerakoak	-
GUZTIRA (B)	25
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	50
DIRUZAINZAKO GELDIKINA (D=A-B+C)	25
FINANTZAKETA TXERTATUA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)	-
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)	25

	Mila euro
04.12.31-N ZORPETZEA	-



EGOERAREN BALANTZEA 2003 eta 2004ko abenduaren 31n					
Mila euro					
AKTIBOA	04 abend.	03 abend.	PASIBOA	04 abend.	03 abend.(*)
Ibilgetua	18	13	Berezko fondoak	43	31
Erabilera orokorrekoa.....	1	1	Ondarea	30	18
Ibilgetu materiala.....	17	12	Galerak eta Irabaziak.....	13	13
Finantza kontuak	50	49	Epe laburreko zorrak	25	31
Diruzaintza	50	49	Aurrekontuko hartzekodunak	2	10
			Entitate publiko hartzekodunak.....	10	8
			Beste zor batzuk	13	13
AKTIBOA	68	62	PASIBOA	68	62

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal para el ejercicio 2006, ha realizado la fiscalización de la Cuenta General 2004 del Ayuntamiento de Etxebarri y de su Organismo Autónomo “Etxebarriko Udal Euskaltegia”, que comprende los siguientes aspectos:

- Legalidad: Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, y concesión de subvenciones.
- Financiero: Conformidad de la Cuenta General con los principios contables que le son aplicables. La Cuenta General contiene el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ayuntamiento, así como la Liquidación de su Presupuesto.
- Otros aspectos: El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe II de este informe. Además analizaremos aspectos organizativos del Ayuntamiento tales como la composición y funcionamiento de los diferentes órganos (mesa de contratación, tribunales calificadoros en procedimientos de selección de personal, comisión de gobierno y comisiones informativas, representación municipal en órganos colegiados...), análisis de los flujos de información ayuntamiento-ciudadano, sistemas de dirección y otros que consideremos relevantes.
- Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.

Las opiniones que se expresan en este informe sobre las deficiencias e incumplimientos del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo, son conjuntas.

El municipio de Etxebarri, con una población de 7.513 habitantes según padrón municipal a 1 de enero de 2004 integra en su estructura al propio Ayuntamiento y al Organismo Autónomo Municipal “Etxebarriko Udal Euskaltegia”.

Además participa en las siguientes entidades supramunicipales:

- Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia.
- Consorcio de Transportes de Bizkaia,

y tiene una participación del 12,83% en la sociedad pública Behargintza Basauri-Etxebarri S.L. que tiene como principal finalidad la promoción del empleo en una doble línea: inserción laboral por cuenta ajena y fomento de la cultura emprendedora y potenciación de proyectos empresariales.



I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Presupuesto y Contabilidad

- La Junta de Gobierno municipal de 23 de enero de 2004 aprueba la modificación presupuestaria de incorporación de créditos por importe de 6,1 millones de euros, utilizando como fuentes de financiación el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada del ejercicio anterior por importe de 1,1 millones de euros y los compromisos firmes de ingresos procedentes del patrimonio municipal del suelo por importe de 5 millones de euros. A la fecha de aprobación del expediente de incorporación no existe ningún compromiso de ingreso por monetización de aprovechamientos urbanísticos que permita financiar dichos gastos, contraviniendo el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Ingresos por enajenación de inversiones

- En virtud del convenio firmado el 27 de julio de 2004, el Ayuntamiento ha enajenado directamente al resto de propietarios del Sector Amézola, por un importe de 6 millones de euros, el aprovechamiento urbanístico total que le corresponde, que alcanza un 28,38% del total de la superficie edificable y que es superior al porcentaje de titularidad individual del resto de propietarios. Al no poder encuadrarse esta enajenación directa en ninguna de las excepciones que establece el artículo 10 de la Ley 20/1998 de Patrimonios Públicos del Suelo, se incumple el artículo 9 de la misma Ley que establece el concurso como sistema de enajenación del patrimonio municipal del suelo.



Contratación (ver A.16)

- Las obras de Urbanización del PERI San Antonio adjudicadas en el ejercicio 2001 por un importe de 2,3 millones de euros y las obras del Tercer vial de acceso al barrio Kukullaga adjudicadas en el ejercicio 2004 por un importe de 119.000 euros, han sido objeto de dos modificados, cada una de ellas, que han supuesto un incremento global del 137% y 76%, respectivamente. Se transgreden así los principios licitatorios recogidos en el TRLCAP teniendo en cuenta que la cuantía de los incrementos desnaturaliza tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato.

Además el segundo modificado de las obras de Urbanización del PERI San Antonio así como los dos modificados de las obras del Tercer vial de acceso al barrio Kukullaga, por importes de 410.000, 70.000 y 21.000 mil euros, respectivamente, fueron tramitados y aprobados con posterioridad a la ejecución de las obras, incumpliendo el artículo 146 del TRLCAP.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos descritos en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Etxebarri y su Organismo Autónomo han cumplido razonablemente en el ejercicio 2004 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

1. Los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse tienen el siguiente efecto sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, el Balance de Situación y los Fondos Propios a 31 de diciembre del Ayuntamiento de Etxebarri:

Concepto	Anexo	Presupuestario Rte. de Tesorería	Miles-euros		
			Activo	Patrimonial Pasivo	Fdos. Propios
Liquidaciones definitivas IBI e IAE.....	A.3	85	85	-	85
Pendiente de cobro IBI e IAE	A.3	361	361	-	361
Provisión pendiente cobro IBI e IAE.....	A.12	(217)	(217)	-	(217)
Impuesto incremento Valor Terrenos	A.3	98	98	-	98
Tasas basura y alcantarillado	A.3	140	140	-	140
Exceso provisión en balance	A.12	-	143	-	143
Cuotas Seg. Social y Elkarkidetzta	A.6	(39)	-	39	(39)
Gtos. cap. 2 devengados 2004, registrados en 2005	A.7	(86)	-	86	(86)
Gtos cap.6 devengados 2004, registrados en 2005	A.9	(871)	871	871	-
Ingresos devengados en 2005	A.5	(882)	(882)	-	(882)
TOTAL		(1.411)	599	996	(397)



2. A la fecha de este Informe, el Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes y derechos actualizado que permita conocer si la cifra de inmovilizado recogida en el balance refleja la situación real de los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2004. Además, la cuenta de amortización del inmovilizado incluye la dotación de los bienes destinados al uso general.
3. Las subvenciones de capital recibidas por el Ayuntamiento son traspasadas a resultados aplicando un tipo general, cuando debieran traspasarse en función del ritmo de amortización de los bienes o en el momento de entrega al uso general.
4. El Organismo Autónomo Etxebarriko Udal Euskaltegia no elabora la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades anteriores, la Liquidación Presupuestaria, Balance de Situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ayuntamiento de Etxebarri y de su Organismo Autónomo expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2004, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera a 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recogen en este apartado aspectos de gestión que no afectan de manera relevante a los principios contables, ni de contratación administrativa ni de personal, que rigen la actividad económica-financiera y que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión en las instituciones públicas.

Presupuesto y contabilidad

- En el ejercicio analizado el Ayuntamiento presupuesta su capítulo 6 de “Ingresos por enajenación de inversiones reales” en base a previsiones de derechos urbanísticos derivados de la gestión del planeamiento del municipio, siendo los más significativos los referentes a la UE-Urbarri y SAPU-Amézola, cuando todavía no se conoce definitivamente el valor de repercusión de las parcelas en las que se materializarán los aprovechamientos urbanísticos o si estos se patrimonializarán mediante su sustitución por su equivalente en metálico.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento financia principalmente sus inversiones reales con ingresos provenientes de la monetización de los aprovechamientos urbanísticos, se debe ser prudente al presupuestar dichos ingresos para no habilitar crédito que permita adjudicar inversiones cuya financiación no está asegurada.

- El Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2005 aprueba la Cuenta General del ejercicio 2004, incumpliendo el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, que establece que deberá ser aprobada antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.
- El presupuesto final de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento se presenta desequilibrado al no haberse registrado en el presupuesto de ingresos, como modificación presupuestaria, la cuantía de las incorporaciones de crédito y del crédito adicional por importe de 6,1 millones de euros.
- La ejecución presupuestaria del Ayuntamiento no recoge las fases de autorización y disposición del gasto en el momento en que se inicia el procedimiento y en el que se acuerda el compromiso (artículo 16 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria), sino que se formalizan conjuntamente a la ordenación del gasto.



- El Ayuntamiento ha procedido al inadecuado registro contable de los siguientes gastos e ingresos:
 - Asignaciones a grupos municipales por importe de 37.000 euros en el capítulo “Compras de bienes y servicios”.
 - Gastos por actividades en las fiestas locales por importe de 48.000 euros en el capítulo “Transferencias y subvenciones corrientes”
 - Ingresos por compensación del Impuesto sobre Actividades Económicas por importe de 200.000 euros en el capítulo “Impuestos directos”
 - Ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengados tras inspección tributaria en el capítulo “Impuestos Directos” por importe de 200.000 euros.

Un adecuado registro presupuestario requiere: el registro de las transferencias a los grupos políticos en el capítulo de “Transferencias y subvenciones corrientes”; el registro del gasto de fiestas en el municipio en el capítulo de “Compras de bienes y servicios” o “Transferencias y Subvenciones Corrientes” atendiendo a la naturaleza del gasto; el registro de los ingresos por compensación del IAE en el capítulo de ingresos “Transferencias y Subvenciones Corrientes” y el registro de ingresos por ICIO en el capítulo “Impuestos Indirectos”.

- El Ayuntamiento en su Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004 no reclasifica a corto plazo la deuda que con vencimiento inferior al año mantiene con entidades financieras, por un importe de 229.000 euros.

Un adecuado registro contable requiere la reclasificación de las deudas a largo y corto plazo atendiendo al vencimiento de las mismas.

- El Ayuntamiento no incluye en su estado de tesorería las cuentas restringidas de recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de las deudas en ejecutiva, cuyos saldos se traspasan a las cuentas operativas a 31 de diciembre de cada ejercicio.

El estado de tesorería de la liquidación presupuestaria debe integrar todas las cuentas corrientes e imposiciones a plazo que la entidad local tenga suscritas con las entidades financieras.



- En el cálculo de las desviaciones de financiación el Ayuntamiento no imputa de forma individualizada los ingresos obtenidos por el Patrimonio Municipal del Suelo y por transferencias y subvenciones de capital recibidas, a cada una de las inversiones afectadas.

Un correcto cálculo de las desviaciones de financiación requiere una identificación individualizada de los ingresos a los proyectos de inversión afectados. Los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo deberán destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial y otros usos de interés social y las transferencias y subvenciones de capital a las inversiones objeto de las mismas en los porcentajes establecidos en su normativa reguladora.

- El Ayuntamiento no incluye en su Cuenta General el estado de los compromisos de ingresos.

La Cuenta General aprobada debe incluir los compromisos de ingresos concertados con repercusión en presupuestos de ejercicios futuros, para mostrar una imagen fiel de la capacidad de financiación del Ayuntamiento.

Personal

- Las plantillas presupuestarias del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Etxebarriko Udal Euskaltegia no incluyen las dotaciones crediticias para los puestos de funcionarios y laborales fijos incumpliendo el artículo 21 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

Ingresos Fiscales

- La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras establece una bonificación del 20% sobre la cuota tributaria para aquellas obras menores que no requieran tramitación de expediente de obra mayor por tratarse, en general, de obras de naturaleza doméstica. En estas obras objeto de bonificación no concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que son las únicas susceptibles de motivar la declaración de especial interés o utilidad municipal necesaria para la aplicación de la bonificación, incumpléndose el artículo 4.2 de la Norma Foral 10/1989 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la redacción dada al mismo por el artículo 7 de la Norma Foral 7/2003 de Reforma del Régimen de Tributación Local.



Ingresos por enajenación de inversiones

- Los convenios urbanísticos firmados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2004 reguladores de las actuaciones en la UE-Uribarri y SAPU-Amézola no han cumplido los trámites de publicidad.

La garantía de los principios de transparencia y publicidad exige el establecimiento de un trámite de información pública previa a la aprobación definitiva de los distintos convenios urbanísticos suscritos por el Ayuntamiento.

Contratación (ver A.16)

- En dos contratos de obra adjudicados por 2,4 millones de euros no consta la aprobación del proyecto por el órgano de contratación, incumpléndose el artículo 122 del TRLCAP (expedientes 1, 2).
- En los tres contratos de obra analizados, adjudicados por 10,2 millones de euros, no consta el replanteo previo del proyecto, en el que se comprueba la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución, ni el acta de comprobación del replanteo anterior al inicio de las obras, contraviniendo los artículos 129 y 142 del TRLCAP (expedientes 1, 2, 3).



- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de un contrato de obra adjudicado por 7,7 millones de euros, de un contrato de gestión de servicios adjudicado por 118.000 euros y otro adjudicado por precios unitarios y en dos contratos de servicios adjudicados por 200.000 euros y por precios unitarios respectivamente, incluyen entre otros, criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas. Además en la propuesta de adjudicación del contrato de obras, del contrato de gestión de servicios y del contrato de servicios adjudicado por precios unitarios, los criterios objetivos establecidos en el PCAP se han estructurado en subcriterios a los que se les ha asignado una ponderación. Estos subcriterios y/o su ponderación no se encuentran recogidos en los pliegos (expedientes 3, 5, 6, 7, 8).

Los criterios de selección incluidos en los PCAP han de estar relacionados con el objeto del contrato y no deben incluir aspectos que no valoren directamente las proposiciones de los contratistas.

Por otro lado, si bien formalmente se cumple con la obligación establecida en el TRLCAP al consignarse en la carátula del PCAP los criterios de adjudicación y la ponderación atribuida a cada uno de ellos, resulta imprescindible que los aspectos concretos a valorar y su ponderación aparezcan adecuadamente definidos en los pliegos, de modo que los licitadores puedan conocer en el momento de la licitación cual va a ser, con la mayor seguridad posible, su valoración concreta; con el fin de lograr la máxima transparencia que ha de regir la contratación pública.

- En los 8 contratos analizados (3 de obras, 3 de gestión de servicios y 2 de servicios) adjudicados por importe de 14,2 millones de euros, no consta en sus expedientes la publicación de la adjudicación en los boletines correspondientes, incumpliendo el artículo 93 del TRLCAP (expedientes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).
- En un contrato de obra adjudicado por 7,7 millones de euros y en uno de servicios adjudicado por 200.000 euros los contratos se formalizan con retraso, incumplándose el artículo 54 del TRLCAP (expedientes 3, 7).
- En un contrato de servicios adjudicado por 200.000 euros no consta el informe justificativo del servicio promotor sobre la imposibilidad o inexistencia de medios suficientes y/o inadecuados para la realización del trabajo o conveniencia de no ampliación de los medios materiales con los que cuenta la administración, tal y como exige el artículo 202 del TRLCAP (expediente 7).
- En un contrato de gestión de servicios adjudicado por 316.000 euros y en un contrato de servicios adjudicado por precios unitarios se declaró la tramitación de urgencia sin que se justifique debidamente en el expediente, incumplándose el artículo 71.1 del TRLCAP (expedientes 4, 8).



- En un contrato de obras adjudicado por 2,3 millones de euros, uno de gestión de servicios adjudicado por 316.000 euros y uno de servicios adjudicado por precios unitarios, la mesa de contratación se constituyó deficientemente en virtud del artículo 113.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) ó disposición adicional 9ª del TRLCAP, al no incluir como vocal al interventor municipal (expedientes 1, 4, 8).
- En un contrato de obras, adjudicado por 119.000 euros, no se ha formalizado el acta de recepción de las obras, incumpliendo el artículo 110.2 del TRLCAP (expediente 2).
- En los 8 contratos analizados (3 contratos de obras, 3 de gestión de servicios y 2 de servicios) la propuesta de adjudicación no la realiza la Mesa de Contratación contraviniendo los artículos 82.1 y 88.1 del TRLCAP (expedientes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).
- En dos contratos de obras adjudicados por 10 millones de euros, no se procede a realizar la retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, contraviniendo la disposición adicional 14ª del TRLCAP (expedientes 1, 3).
- En un contrato de gestión de servicios adjudicado en el ejercicio 2001 por 316.000 euros, los PCAP no incluyen criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del concurso, contraviniendo el artículo 86 del TRLCAP (expediente 4).
Esta deficiencia se subsana en el concurso convocado en el ejercicio 2005 para la realización de la limpieza viaria del municipio.
- En un contrato de obras adjudicado por 7,7 millones de euros y en otro de gestión de servicios adjudicado por 118.000 euros, no consta justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de los adjudicatarios, contraviniendo el artículo 79.b del TRLCAP (expedientes 3, 5).

Subvenciones

- El Ayuntamiento ha otorgado subvenciones directas a asociaciones deportivas y culturales para la realización de actos y eventos así como a asociaciones de fomento del euskera, por importe de 9.000, 7.000 y 6.000 euros respectivamente, cuando, por el objeto subvencionado, la concesión debe estar sujeta al cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad.
- El Ayuntamiento ha concedido subvenciones a asociaciones culturales, deportivas y educativas por importe de 26.000, 101.000 y 22.000 euros respectivamente, sin que conste en su convocatoria la ponderación de los criterios objetivos para el otorgamiento de las mismas.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

Las posibles fuentes de financiación de las inversiones que realicen las Administraciones Municipales en el futuro serán: el ahorro neto que sean capaces de generar en cada ejercicio, los remanentes de tesorería y la financiación externa que obtengan a través de subvenciones o del recurso al nuevo endeudamiento.

La evolución de las principales magnitudes liquidadas por el Ayuntamiento en los últimos ejercicios se detalla en el siguiente cuadro. A efectos comparativos, se incluyen los datos referidos al ejercicio 2003 (último dato disponible) de la media de los ayuntamientos de Bizkaia y de la CAE con población entre 5.000 y 10.000 habitantes (estrato al que pertenece el Ayuntamiento).

	ANÁLISIS FINANCIERO								
	En miles de euros						En euros/habitante		
	Año			Año			_ Refs. 2003 _		
	02	03	04	02	03	04	Bizk.	CAE	
Imptos. directos, indirectos y tasas (caps. 1, 2 y 3)	2.520	3.049	3.092	355	413	411	347	493	
Transf. y subvenciones corrientes (cap. 4)	2.747	3.104	3.553	386	421	473	417	459	
Ingresos patrimoniales (cap. 5).....	158	93	26	22	13	4	19	22	
A. Ingresos corrientes	5.425	6.246	6.671	763	847	888	783	974	
Gastos de personal (cap.1)	1.758	2.184	2.382	247	296	317	267	260	
Compras, servicios y subv. (caps. 2 y 4)	2.738	3.027	3.788	385	410	504	404	425	
B. Gastos corrientes	4.496	5.211	6.170	632	706	821	671	685	
Ahorro bruto (A-B)	929	1.035	501	131	141	67	112	289	
- Gastos financieros (cap. 3)	(54)	(35)	(25)	(8)	(5)	(3)	(4)	(8)	
Resultado corriente.....	875	1.000	476	123	136	64	108	281	
- Amortización préstamos (cap. 9)	(224)	(239)	(222)	(32)	(32)	(30)	(22)	(42)	
Ahorro neto.....	651	761	254	91	104	34	86	239	
Enajenación invers. y subv. capital (caps. 6 y 7)	3.653	3.419	1.644	514	463	219	177	135	
- Inversiones y subv. capital (caps. 6 y 7 de gtos.).....	(4.983)	(6.041)	(5.219)	(701)	(819)	(695)	(400)	(441)	
Resultado operaciones de capital	(1.330)	(2.622)	(3.575)	(187)	(356)	(476)	(223)	(306)	
Remanente de Tesorería a 31/12.....	5.405	3.529	114	760	478	15	230	252	
- Deuda no dispuesta	-	-	-	-	-	-	(24)	(33)	
Remanente de Tesorería a 31/12.....	5.405	3.529	114	760	478	15	206	219	
Endeudamiento a 31/12	1.270	1.031	809	179	140	108	128	265	
- Deuda no dispuesta	-	-	-	-	-	-	(24)	(33)	
Endeudamiento dispuesto a 31/12.....	1.270	1.031	809	179	140	108	104	232	

Fuente: Informe del TVCP "Entidades locales de Euskadi 2003".

NOTA: La referencia "Bizk." corresponde a los datos de los ayuntamientos de Bizkaia con población entre 5.000 y 10.000 habitantes.

La referencia "CAE" corresponde a los datos de los ayuntamientos de la CAE con población entre 5.000 y 10.000 habitantes.



Ingresos corrientes: los ingresos corrientes registrados han experimentado un incremento del 23% en el período analizado (incremento del 7% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 y 15% del 2003 respecto al 2002). Las principales variaciones en los diferentes capítulos de ingresos corrientes han sido:

A1) Incrementos en el capítulo de Impuestos Directos de un 19% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 y de un 33% en el ejercicio 2003 respecto al 2002 debido entre otras razones a:

Incremento de un 46% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el periodo analizado al incrementarse el número de viviendas como consecuencia del importante desarrollo urbanístico del municipio en los últimos años.

Incremento de un 99% del Impuesto sobre Actividades Económicas en el período analizado debido a las actuaciones en materia de inspección tributaria que el ayuntamiento tiene subcontratada con una empresa externa.

A2) Disminución de los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 45% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 e incremento en un 43% en el período 2003 respecto al 2002. Este concepto de ingreso está sujeto a la actividad constructora en el municipio y por lo tanto sujeto a un elevado grado de volatilidad.

A3) Incremento en el capítulo de tasas y precios públicos en un 20% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 y disminución del 17% en el ejercicio 2003 respecto al 2002. La disminución en el ejercicio 2003 se justifica por la recaudación de la tasa de agua por parte del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia en virtud del convenio suscrito entre ambas partes de fecha 1 de abril de 2002. El incremento en el ejercicio 2004 es debido fundamentalmente a las liquidaciones practicadas en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales, a la empresa comercializadora de energía eléctrica y no sólo a la distribuidora tal y como se realizaba en ejercicios anteriores.

A4) Aumento en el capítulo de transferencias corrientes en un 29% en el período analizado debido fundamentalmente al incremento del 18% en el concepto de Udalkutxa, concepto que representa el 80% del total de ingresos contabilizado en este capítulo.



Gastos corrientes: Se observa una tendencia al alza en los últimos ejercicios, concretándose en un 37% en el período analizado (incremento en un 18% en el ejercicio 2004 respecto al ejercicio 2003 y en un 16% del ejercicio 2003 respecto al ejercicio 2002). Las principales variaciones producidas en el período analizado en los diferentes capítulos de gastos responden a las siguientes causas:

- B1) Los gastos de personal se han incrementado un 35% en el período analizado (incremento en un 9% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 y en un 24% en el ejercicio 2003 respecto al 2002) como consecuencia de la ejecución de programas de empleo subvencionados por otras Administraciones Públicas y el incremento de plantilla habido en los últimos ejercicios.
- B2) Los gastos por compras de bienes y servicios se han incrementado un 37% en el período analizado (26% en el ejercicio 2004 respecto al 2003 y en un 9% en el ejercicio 2003 respecto al 2002), debido fundamentalmente al aumento experimentado en el concepto de trabajos realizados por otras empresas (60%) en los contratos de limpieza viaria, recogida basuras, ayuda domiciliaria y otros, como consecuencia del incremento poblacional y zonas urbanizadas del municipio.

Ahorro Bruto: La diferencia entre ingresos y gastos corrientes experimenta una disminución del 46% en el período analizado al ser superior el incremento en los gastos de funcionamiento que el de los ingresos corrientes.

Ahorro neto: Refleja la parte de ahorro bruto que queda disponible después de hacer frente al pago de las cargas financieras e indica la capacidad del Ayuntamiento para financiar inversiones con recursos corrientes. La carga financiera (intereses contabilizados en el capítulo 3 de gastos y amortización de la deuda registrada en el capítulo 9 de gastos) no ha experimentado variaciones significativas debido a la no disposición de nuevos préstamos. El ahorro neto ha disminuido en un 61% en el período analizado debido a que el incremento en los gastos de funcionamiento supera ampliamente al experimentado en los ingresos corrientes ya que el incremento en los gastos corrientes se produce fundamentalmente en los contratos que externalizan servicios públicos obligatorios (incremento del 60%) y que se producen como consecuencia del desarrollo urbanístico que ha experimentado el municipio y que además, van asociados a un incremento poblacional que no genera ingresos fiscales ni ingresos por participación en los tributos concertados suficientes para cubrir el coste de servicios que son deficitarios por naturaleza.



Resultado operaciones de capital: Esta magnitud experimenta una disminución significativa en el período analizado, a pesar de que la inversión neta se mantiene en niveles similares en los 3 ejercicios analizados. Destaca la disminución en el ejercicio 2004 de los ingresos reconocidos en el capítulo “Transferencias y Subvenciones de Capital” que en ejercicios precedentes, se corresponden con subvenciones concedidas a través del Programa Izartu y del Departamento de Vivienda del GOVA, para la financiación de la urbanización del PERI San Antonio, obra ejecutada en dichos ejercicios. Además los ingresos presupuestados en el ejercicio 2004 y procedentes del denominado patrimonio municipal del suelo se realizan en el ejercicio 2005, con lo que las inversiones del 2004 han sido financiadas por aprovechamientos urbanísticos procedentes de ejercicios anteriores al 2003 fundamentalmente.

Remanente de Tesorería: Esta magnitud disminuye significativamente en el periodo analizado (35% en el ejercicio 2003 y 97% en el ejercicio 2004) siendo su destino la financiación de inversiones. A 31 de diciembre de 2004 y tras registrar los ajustes detectados por este TVCP, presenta un saldo negativo de 1,4 millones de euros, debido fundamentalmente a la ejecución de inversiones cuya financiación no se ha materializado en el ejercicio fiscalizado.

Endeudamiento: El endeudamiento presenta una tendencia a la baja en los 3 ejercicios analizados, debido a la no disposición de nuevos préstamos y a la amortización de los existentes.

Ratios por habitante: Para establecer comparaciones con los ayuntamientos de Bizkaia y con los de la CAE de su mismo estrato poblacional hay que tener en cuenta las diferencias que existen en la prestación de servicios, ya que en ocasiones se prestan desde la propia administración municipal y en otras mediante organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas o indirectamente a través de mancomunidades, consorcios u otras sociedades mercantiles. La comparación con los ayuntamientos de Bizkaia y con los de la CAE es para el ejercicio 2003, puesto que no disponemos de información del ejercicio 2004 de esos ayuntamientos.

Los ratios que presenta el Ayuntamiento de resultado corriente y ahorro, tanto bruto como neto, son inferiores a los de los ayuntamientos de su estrato.

El ratio de resultado de operaciones de capital de Etxebarri es inferior a de los ayuntamientos de su estrato, debido al gran esfuerzo de inversión ejecutado con financiación propia.

El endeudamiento dispuesto del Ayuntamiento de Etxebarri es sitúa en niveles razonables con respecto a los ayuntamientos de su estrato.



Conclusión: El ahorro neto del ejercicio 2004 (254.000 euros) y el remanente de tesorería al cierre del mismo ejercicio (negativo por importe de 1,4 millones de euros, tras los ajustes realizados por este TVCP), no permiten acometer nuevas inversiones futuras con cargo a recursos propios. En el ejercicio 2005, los ingresos por aprovechamientos urbanísticos monetarizados por importe de 10 millones de euros, deben financiar el citado remanente de tesorería negativo al cierre del ejercicio 2004, la incorporación de créditos comprometidos en el 2004 por importe de 3,1 millones de euros, la anualidad correspondiente al ejercicio 2005 del polideportivo municipal por importe de 1,6 millones de euros, y el incremento que se produce, por importe de 2,3 millones de euros, en el presupuesto de adjudicación de dicha obra plurianual en el ejercicio 2005.



IV. CUENTAS ANUALES

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	___ PRESUPUESTO ___		DEFIN.	DCHOS.		PDTE.	% EJEC.
		INICIAL	MODIF (A.2)		LIQUID.	COBROS	COBRO	
1.- Impuestos directos.....	A.3	1.599	359	1.958	1.916	1.854	62	98
2.- Impuestos indirectos.....	A.3	1.105	-	1.105	458	328	130	41
3.- Tasas y precios públicos.....	A.3	556	-	556	718	641	77	129
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A.4	3.441	75	3.516	3.553	3.472	81	101
5.- Ingresos patrimoniales.....		95	-	95	26	26	-	27
6.- Enajenación de inversiones.....	A.5	5.074	-	5.074	1.463	581	882	(*)14
7.- Transf. y subv. de capital.....	A.4	4	-	4	181	91	90	4.525
8.- Variac. activos financieros.....		18	-	18	7	7	-	39
TOTAL		11.892	434	12.326	8.322	7.000	1.322	(*)48

(*) Porcentajes de ejecución corregidos tras considerar la incorporación no contabilizada de ingresos comprometidos.

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	___ PRESUPUESTO ___		DEFIN.	OBLIG.		PDTE.	% EJEC.
		INICIAL	MODIF (A.2)		RECON.	PAGOS	PAGO	
1.- Gastos de personal.....	A.6	2.429	41	2.470	2.382	2.377	5	96
2.- Compras bienes y servicios.....	A.7	2.977	382	3.359	3.035	2.364	671	90
3.- Gastos financieros.....	A.11	30	(6)	24	25	25	-	104
4.- Transf. y subv. corrientes.....	A.8	934	12	946	753	705	48	80
6.- Inversiones reales.....	A.9	5.169	6.137	11.306	5.094	4.704	390	45
7.- Transf. y subv. de capital.....	A.8	104	21	125	125	124	1	100
8.- Variac. activos financieros.....		18	-	18	-	-	-	-
9.- Variac. pasivos financieros.....	A.11	231	(8)	223	222	222	-	100
TOTAL		11.892	6.579	18.471	11.636	10.521	1.115	63

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	ANEXO	PDTE.	COBROS/		PDTE.
		INICIAL	ANULAC.	PAGOS	FINAL
Deudores.....	A.12	2.900	20	2.613	267
Acreedores.....		1.863	1	1.861	1
PRESUPUESTOS CERRADOS		1.037	19	752	266



RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	8.322
Obligaciones reconocidas.....	(11.636)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados	(20)
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	1
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(3.333)
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	21
Desviaciones de financiación	3.085
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	(227)

REMANENTE DE TESORERÍA	ANEXO	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:		
De presupuesto de ingresos, corriente		1.322
De presupuestos de ingresos, cerrados.....		267
De otras operaciones no presupuestarias	A.13	38
(Saldos de dudoso cobro).....	A.12	(224)
TOTAL (A)		1.403
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:		
De presupuesto de gastos, corriente		1.115
De presupuesto de gastos, cerrados.....		1
De otras operaciones no presupuestarias	A.13	751
TOTAL (B)		1.867
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	A.14	578
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)		114
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)		448
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)		(334)

	ANEXO	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.04	A.11	809



BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2003 y 2004

Miles-euros

ACTIVO	Anexo	Dic.04	Dic 03(*)	PASIVO	Anexo	Dic.04	Dic 03(*)
Inmovilizado		33.005	29.339	Fondos propios		21.929	21.278
Destinado al uso general.....	A.10	21.613	20.571	Patrimonio		21.268	20.455
Inmovilizado inmaterial	A.10	588	548	Pérdidas y Ganancias.....		661	823
- Amortización acumulada	A.10	(210)	(182)				
Inmovilizado material.....	A.10	16.600	16.307	Ingresos a distribuir en varios ejs.	A.4	10.232	10.568
- Amortización acumulada	A.10	(9.464)	(8.064)				
Inmovilizado en curso	A.10	3.877	158	Deudas a largo plazo	A.11	809	1.031
Inmovilizado financiero		1	1				
Deudores		1.260	2.863	Deudas a corto plazo		1.876	1.965
Presupuestarios.....	A.12	1.589	2.900	Acreedores presupuestarios.....		1.115	1.862
No presupuestarios	A.13	38	106	Otros acreedores no presupuestarios.	A.13	10	2
- Provisiones.....	A.12	(367)	(143)	Entidades públicas acreedoras	A.13	86	80
				Deudas c/p con entes públicos	A.4	10	-
				Otras deudas.....	A.13	655	19
Cuentas Financieras		581	2.640	Ingresos pendientes de aplicación		-	2
Inv. financieras temporales.....		3	2.141				
Tesorería.....	A.14	578	497				
Pagos pendientes de aplicación...		-	2				
ACTIVO		34.846	34.842	PASIVO		34.846	34.842

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2003 y 2004

Miles-euros

GASTOS	Anexo	Año 04	Año 03(*)	INGRESOS	Anexo	Año 04	Año 03(*)
Gastos de personal	A.6	2.421	2.226	Importe neto cifra de negocios.....	A.3	384	383
Dot. amortiz. inmovilizado	A.10	1.428	1.363	Impuestos directos.....	A.3	1.916	1.616
Variación provisiones de tráfico...	A.12	224	143	Impuestos indirectos	A.3	458	836
Servicios exteriores.....	A.7	2.996	2.366	Transf. y subvenc. ctes. recibidas....	A.4	3.553	3.104
Transf. y subvenc. conc.	A.8	878	620	Otros ingresos de gestión.....	A.3	334	218
Gastos financieros.....	A.11	25	35	Ingresos financieros		27	89
				Subvenc. capital trasp. a rtdos.....	A.4	517	509
Pérdidas de ejerc. anteriores.....		20	37	Ingresos y Bº ejerc. anteriores.....		1	1
				Beneficio enajenac. inmovilizado....	A.5	1.463	857
Gastos		7.992	6.790	Ingresos		8.653	7.613
Resultado patrimonial (Beneficio)		661	823				

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



ETXEBARRIKO UDAL EUSKALTEGIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			LIQUID.	DCHOS. COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
3.- Tasas y precios públicos	A.17	27	-	27	30	30	-	111
4.- Transf. y subv. corrientes	A.17	282	-	282	268	268	-	95
8.- Variac. activos financieros.....		6	-	6	-	-	-	-
TOTAL		315	-	315	298	298	-	95

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	PRESUPUESTO			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Gastos de personal	A.17	272	-	272	257	257	-	94
2.- Compras bienes y servicios.....		27	-	27	27	25	2	100
4.- Transf. y subv. corrientes		4	-	4	1	1	-	25
6.- Inversiones reales.....		6	-	6	5	5	-	83
8.- Variac. activos financieros.....		6	-	6	-	-	-	-
TOTAL		315	-	315	290	288	2	95

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	PDTE.	COBROS/ PAGOS	PDTE.
	INICIAL		ANULAC.
Deudores	-	-	-
Acreeedores	10	-	10
PRESUPUESTOS CERRADOS	(10)	-	(10)



RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	298
Obligaciones reconocidas.....	(290)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados	-
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	8
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	-
Desviaciones de financiación	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	8

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente	-
De presupuestos de ingresos, cerrados.....	-
De otras operaciones no presupuestarias	-
(Saldos de dudoso cobro).....	-
TOTAL (A)	-
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente	2
De presupuesto de gastos, cerrados.....	-
De otras operaciones no presupuestarias	23
De devoluciones de ingresos.....	-
TOTAL (B)	25
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	50
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	25
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	-
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	25

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.04	-



BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2003 y 2004

Miles-euros

ACTIVO	Dic.04	Dic.03(*)	PASIVO	Dic.04	Dic.03(*)
Inmovilizado	18	13	Fondos propios	43	31
Destinado al uso general.....	1	1	Patrimonio	30	18
Inmovilizado material.....	17	12	Pérdidas y ganancias	13	13
Cuentas Financieras	50	49	Deudas a corto plazo	25	31
Tesorería.....	50	49	Acreedores presupuestarios.....	2	10
			Entidades Públicas acreedoras	10	8
			Otras deudas.....	13	13
ACTIVO	68	62	PASIVO	68	62

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.





ANEXOS

A.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO

El Ayuntamiento de Etxebarri es una entidad local de la Administración regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. Los artículos 25 y 26 de la citada Ley definen algunas de las competencias o servicios públicos que prestan los ayuntamientos, entre los cuales cabe citar: seguridad, servicio de limpieza, extinción de incendios, abastecimiento de agua, red de saneamiento, alumbrado público, disciplina urbanística, actividades culturales y deportivas, etc.

Estos servicios son financiados básicamente con:

- Impuestos municipales.
- Tasas y precios públicos que financian específicamente algunos de los servicios antes citados.
- Participación en tributos concertados y no concertados.
- Ingresos patrimoniales.
- Subvenciones.
- Operaciones de crédito.

Los servicios pueden ser prestados directa o indirectamente por los Ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por el propio ayuntamiento o bien mediante la creación de organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas, mancomunidades y consorcios, participando el Ayuntamiento de Etxebarri en las siguientes entidades:

- Etxebarriko Udal Euskaltegia.
- Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia.
- Consorcio de Transportes de Bizkaia.
- Sociedad Behargintza Basauri-Etxebarri S.L.



A.2 PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La actividad presupuestaria y contable del Ayuntamiento de Etxebarri y de su Organismo Autónomo dependiente en el ejercicio 2004 está sujeta, entre otras, a:

- Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
- Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Además el Ayuntamiento de Etxebarri regula aquellos aspectos de su competencia a través de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria anual, que para el ejercicio 2004 se aprobó definitivamente junto con el presupuesto.

El presupuesto municipal del ejercicio 2004 fue aprobado inicialmente el 23 de diciembre de 2003, publicándose en el Boletín Oficial de Bizkaia el 14 de enero de 2004.

Las liquidaciones de los presupuestos del Ayuntamiento y de Etxebarriko Udal Euskaltegia del ejercicio 2004, han sido aprobadas por resolución de alcaldía el 1 de marzo de 2005. El 17 de marzo de 2005 se da cuenta de las mismas al Pleno Municipal.

La Cuenta General es aprobada por el Pleno Municipal el 27 de septiembre de 2005 incumpliendo el artículo 63 de la NF 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, que establece como fecha límite el 31 de julio.



El detalle por capítulos de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2004 es el siguiente:

INGRESOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO				Miles-euros	
CAPÍTULOS	IIINCORPORP. REMANENTES	CRÉDITOS ADICIONALES	HABILITACION CRÉDITOS	TOTAL MODIFIC.	
1. Impuestos directos	-	-	359	359	
4. Transferencias y subvenciones corrientes.....	-	-	75	75	
6. Enajenación de inversiones reales.....	-	-	-	-	
8. Variac. activos financieros	-	-	-	-	
TOTAL	-	-	434	434	

GASTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO				Miles-euros		
CAPÍTULOS	INCORPOR. REMANENTES	CRÉDITOS ADICIONALES	HABILITACIÓN CRÉDITOS	TRANSFERENC. (+)	(-)	TOTAL MODIFIC.
1. Gastos de personal	-	-	10	70	(39)	41
2. Compra de bienes y servicios	-	-	415	111	(144)	382
3. Gastos financieros.....	-	-	-	-	(6)	(6)
4. Transf. y subv. corrientes	-	-	-	12	-	12
6. Inversiones reales	6.124	-	9	4	-	6.137
7. Transferencias de capital.....	-	21	-	-	-	21
9. Variac. pasivos financieros	-	-	-	-	(8)	(8)
TOTAL	6.124	21	434	197	(197)	6.579

El presupuesto final de la liquidación presupuestaria se presenta desequilibrado al no haberse registrado en el presupuesto de ingresos, como modificación presupuestaria, la cuantía de las incorporaciones de crédito y crédito adicional que según consta en el expediente han sido financiados con el remanente de tesorería disponible del ejercicio anterior por importe de 1,1 millones de euros, y con los compromisos firmes de aportaciones vinculados al desarrollo urbanístico del municipio y directamente relacionados con el denominado Patrimonio Municipal del Suelo, por importe de 5 millones de euros.

Este importe estimado de los posibles ingresos por gestión de planeamiento, derivados del aprovechamiento urbanístico, se corresponden fundamentalmente con el SAPU-Amézola y la UE-Uríbarri. En ambos sectores tanto el proyecto de compensación en Amézola como el proyecto de reparcelación en Uríbarri, fueron definitivamente aprobados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2005, siendo este el momento a partir del cual se puede proceder a su valoración.



El incremento que las modificaciones presupuestarias han supuesto sobre el presupuesto inicial ha sido del 55%, pasando de un presupuesto inicial de 11,9 millones de euros a un presupuesto definitivo de 18,5 millones de euros. Destacan entre las modificaciones presupuestarias las incorporaciones de crédito que han supuesto el 93% de las mismas, centradas fundamentalmente en los siguiente proyectos de inversión:

- Construcción polideportivo municipal (3,9 millones de euros).
- Construcción pasarela peatonal (772.000 euros).
- Urbanización Kukullaga (452.000 euros).
- Urbanización PERI San Antonio (411.000 euros).
- Urbanización C/Andalucía (143.000 euros).
- Construcción tercer vial de acceso a Kukullaga (141.000 euros).



A.3 IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Los derechos reconocidos y la recaudación líquida por impuestos directos, indirectos y tasas durante el ejercicio 2004 presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Bienes inmuebles (IBI)	636	636
Vehículos de tracción mecánica	352	332
Incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana	62	62
Actividades económicas (IAE)	866	824
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	1.916	1.854
Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	458	328
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	458	328
Tasa basuras	198	198
Tasa alcantarillado	24	24
Tasa cementerio	11	11
Tasa ayuda a domicilio	10	9
Tasa servicios culturales	17	17
Tasa frontón	12	12
Tasa campo de fútbol	15	14
Tasa expedición licencias de apertura	29	24
TODP-puestos	1	1
Tasa expedición licencias de obras	44	38
TODP-vallas, contenedores	16	16
TODP-mesas, sillas	1	1
TODP-puestos, barracas	1	1
Tasa por ocupación de suelo, subsuelo	132	102
Tasa entrada de vehículos	13	12
Precio público servicios CIME	23	23
Reintegro ejercicios cerrados	64	64
Multas y sanciones	25	1
Recargo de apremio	11	11
Intereses de demora	5	4
Compensación. operadores telec.-CTNE	41	33
Compensación gastos diversos	13	13
Otros ingresos diversos	12	12
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	718	641



IMPUESTOS

La gestión íntegra de los tributos municipales se realiza desde el Ayuntamiento, con la excepción de la elaboración de los padrones y la recaudación en voluntaria de IBI e IAE, delegada en la Diputación Foral de Bizkaia.

El Ayuntamiento en los conceptos de IBI e IAE reconoce, para cada ejercicio presupuestario, únicamente los ingresos recaudados. Las liquidaciones finales del ejercicio 2004 por cobros en voluntaria por parte de la DFB transferidos en el ejercicio 2005 ascienden a 33.000 y 52.000 euros para los conceptos de IBI e IAE respectivamente. Respecto a las deudas de IBI e IAE pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento no ha reconocido ingresos por importe de 186.000 y 175.000 euros respectivamente.

Respecto al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el ejercicio 2004 no se han reconocido, por importe de 98.000 euros, las transmisiones devengadas en el último trimestre del ejercicio.

En cuanto al impuesto de actividades económicas, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de fecha 10 de febrero de 2003 acordó establecer una compensación financiera a favor de los municipios de Euskadi. Esta compensación está destinada a paliar la disminución recaudatoria municipal derivada de la reforma del impuesto de actividades económicas, aprobada por las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. El importe de la compensación aprobada para el municipio de Etxebarri en el ejercicio 2004 asciende a 200.000 euros. El Gobierno Vasco asume un 70,44%, correspondiendo el 29,56% restante al Territorio Histórico (DFB).

En el ejercicio 2002 el Ayuntamiento procedió a adjudicar los servicios de colaboración en la gestión de la inspección de los ingresos municipales de derecho público. El 17 de enero de 2003, mediante Decreto de Alcaldía, se aprueba el Plan de Inspección de los tributos para el ejercicio 2003, prorrogándose para el ejercicio 2004 mediante Decreto Alcaldía de fecha 30 de enero de 2004. Este Plan se formula al amparo de lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Reglamento Foral de Inspección de los Tributos de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral 64/1987, de 19 de Junio, en el que se establece que el ejercicio de las funciones propias de la Inspección se adecuarán al correspondiente Plan de Actuación. Según dicho Plan las actividades económicas objeto de investigación y comprobación se obtendrán de las diversas bases de datos de figuras tributarias, de la aportación de datos objetivos que por denuncia pública lleguen a conocimiento de la Inspección, así como de la comprobación de actividades realizadas sobre el terreno por la Inspección. Los tributos objeto de inspección serán ICIO, IAE, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y tasas municipales.. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2004 procedentes de las liquidaciones practicadas como consecuencia de esta inspección tributaria, han ascendido a 419.000 euros en el concepto de IAE y 54.000 euros en el concepto de ICIO.



TASAS

La gestión de las tasas y precios públicos municipales se realiza desde el Ayuntamiento, con la excepción de la elaboración de los padrones y la recaudación de las tasas de basura y alcantarillado, llevada a cabo por el Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia.

En los conceptos de tasas de basura y alcantarillado, el Ayuntamiento no ha reconocido como ingreso los padrones del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2004 por importe de 117.000 euros, ni el pendiente de cobro a 31 de diciembre de dicho ejercicio por importe de 23.000 euros.



A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Las transferencias y subvenciones junto con los ingresos tributarios suponen la principal fuente de financiación municipal. Las primeras representan el 45% sobre el total de los ingresos registrados en el ejercicio 2004. Por otro lado, el 80% del total de las transferencias corrientes se corresponden con la participación del Ayuntamiento de Etxebarri en los impuestos concertados que gestiona la Diputación Foral de Bizkaia.

Durante el ejercicio 2004, los derechos reconocidos y la recaudación líquida por transferencias y subvenciones corrientes y de capital según su procedencia han sido:

CONCEPTO	Miles-euros			
	DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA	
	CORRIENTES	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
Del Estado	74	-	73	-
Participación en tributos no concertados	9	-	8	-
INEM cursos ofimática	65	-	65	-
Del Gobierno Vasco	417	77	340	9
Ayudas emergencia social-AES	97	-	97	-
Programa empleo-recuperación espacios	102	-	102	-
Programa Auzolan	65	-	45	-
Oficina municipal información consumidor-OMIC	16	-	12	-
Juzgado de Paz	7	1	7	1
Aulas ESO C.P. San Antonio	34	-	24	-
Centro informático municipal-CIME	24	-	-	-
Programa Inserción-Bienestar	38	-	30	-
Haurreskolak Patzuergoa	16	-	16	-
Actividades servicio euskera	16	-	7	-
Animación infantil bibliotecas	2	-	-	-
Mejora accesibilidad	-	53	-	5
Izartu-2	-	20	-	-
Fondos bibliográficos	-	4	-	3
De la Diputación Foral de Bizkaia	3.058	104	3.057	82
Udalkutxa	2.847	-	2.847	-
Gizartekutxa	126	-	126	-
Servicio euskera	66	-	66	-
Servicio asistencia domiciliaria	5	-	4	-
Metrópolis-30	14	-	14	-
Rehabilitación pasarela peatonal CN634	-	82	-	82
Camino Oleta	-	10	-	-
Zonas de ocio	-	12	-	-
Otros menores	4	-	2	-
TOTAL	3.553	181	3.472	91



Mediante Decreto 306/2003, de medidas de apoyo a programas integrales de revitalización socioeconómica y regeneración territorial de zonas urbanas desfavorecidas de la CAPV-Programa Izartu, al Ayuntamiento le ha correspondido una ayuda máxima de 2,2 millones de euros para el período 2004-2008, que se corresponde con el 75% de la inversión subvencionable. Los proyectos financiados por el Programa Izartu son: recuperación ribera del Nervión, urbanización barrio Legizamón y nueva pasarela peatonal Legizamón. Respecto a este último, el Ayuntamiento, en virtud del convenio suscrito con el Consorcio de Transportes de Bizkaia y la Sociedad Pública Ingeniería para el Metro de Bilbao S.A. de fecha 1 de abril de 2004, ha obtenido financiación del 50% de la inversión prevista, hasta un importe máximo de 390.000 euros. La financiación total obtenida para este proyecto no supera el 100% del coste previsto dado que en la inversión máxima admitida en el Programa Izartu está descontada esta última ayuda concurrente.

Mediante Decreto Foral 91/2004, de ayudas para el Plan de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios de los municipios con una población inferior a 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Bizkaia, el Ayuntamiento ha obtenido una subvención por importe de 82.000 euros (51,66% del coste previsto) para la rehabilitación de la pasarela peatonal CN634.

En el ejercicio 2004, el movimiento de la cuenta subvenciones de capital del Balance de Situación ha sido el siguiente:

	Miles-euros
Saldo a 31.12.03	10.568
Ingresos del presupuesto (cap. 7)	181
Subvenciones aplicadas a resultados	(517)
SALDO A 31.12.04	10.232

El Ayuntamiento, desde el ejercicio 1997, traspassa a resultados las subvenciones de capital aplicando con carácter general un 4% sobre los importes contabilizados en cada ejercicio.

Finalmente, como consecuencia del reconocimiento de la deuda contraída con DFB por la liquidación negativa de Udalkutxa correspondiente al ejercicio 2004 y que asciende a 10.000 euros, el Ayuntamiento ha procedido a realizar un asiento directo contra la cuenta "Patrimonio" para reflejar en el pasivo de su balance la correspondiente deuda a corto plazo, que se amortizará en el ejercicio 2005.



A.5 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Los derechos reconocidos y la recaudación líquida en el capítulo de enajenación de inversiones reales durante el ejercicio 2004 presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
UE-22 venta parcela y aprovechamiento urbanístico	581	581
GOVA venta parcela Uribarri	882	-
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	1.463	581

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2004 es aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-22 con el fin de construir 28 viviendas unifamiliares, correspondiendo al Ayuntamiento un aprovechamiento urbanístico por importe de 581.000 mil euros.

El convenio de la UE-Uribarri nace de la decisión de los propietarios mayoritarios de las unidades de ejecución UE-3, UE-4, UE-5 y UE-6 de realizar una equidistribución de las parcelas resultantes de los proyectos de reparcelación aprobados inicialmente por decretos de alcaldía en el ejercicio 2003, con el fin de mejorar la gestión de la promoción inmobiliaria. El convenio firmado entre los propietarios mayoritarios de las distintas unidades de actuación de 27 de julio de 2004 establece que los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden al Ayuntamiento se materializarán en una parcela y en la monetización del resto de aprovechamientos por importe de 3,1 millones de euros. Una parte de esta parcela se enajena directamente al Gobierno Vasco para destinarla a 40 viviendas de protección oficial por importe de 882.000 euros, y otra se cede gratuitamente a la misma Administración para destinarla a 20 viviendas sociales. La monetización de los aprovechamientos se reconocen en el ejercicio 2005, tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la nueva unidad de ejecución UE-Uribarri de fecha 5 de mayo de 2005, con lo que el Ayuntamiento ha reconocido indebidamente dicho ingreso en el ejercicio analizado.

El convenio suscrito en relación al ámbito del SAPU-Amézola de 16 de julio de 2004 establece que al Ayuntamiento le corresponderán unos derechos urbanísticos, derivados de sus terrenos de carácter patrimonial así como de la cesión obligatoria, que alcanzan un importe de 6 millones de euros, sin que conste en el expediente el oportuno informe municipal que adverara la citada valoración. Los ingresos son reconocidos en el ejercicio 2005 tras la aprobación definitiva del proyecto de compensación por decreto de alcaldía de fecha 16 de mayo de 2005 y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.



A.6 GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2004, así como el número de puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros			
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	Nº DE PUESTOS RPT	PLANTILLA
Retribuciones altos cargos	125	122		2
Retribuciones funcionarios	1.372	1.372	45	48
Retribuciones laborales fijos	9	9	1	1
Retribuciones laborales temporales	188	188		3
Seguridad Social	469	469		
Cuotas Elkarkidetza	20	20		
Deuda Elkarkidetza	33	33		
Asistencia médico-farmacéutica	59	57		
Jubilaciones anticipadas	87	87		
Seguros	12	12		
Formación	3	3		
Reintegro gastos.....	5	5		
TOTAL	2.382	2.377	46	54

El importe de 2,4 millones de euros de “Gastos de personal” recogido en la cuenta de Pérdidas y Ganancias incluye 37.000 euros de asignaciones a grupos políticos y 2.000 euros de dietas y otras indemnizaciones registradas presupuestariamente en el capítulo 2 “Compras de bienes y servicios” (ver A.7).

La Relación de Puestos de Trabajo fue aprobada el 23 de diciembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 14 de enero de 2004.

El 28 de septiembre de 2004 el Pleno Municipal aprueba la adhesión al Arcepafe para el ejercicio 2004 estableciendo un incremento retributivo general del 2% sobre las retribuciones íntegras del ejercicio anterior y la creación de un fondo adicional destinado a remunerar mejoras tangibles en la consecución de objetivos, así como incrementos sustanciales en la eficacia y responsabilidad de los puestos de trabajo. Dicho fondo se ha aplicado con carácter general a todo el personal municipal. El incremento real efectivo para el ejercicio 2004 ha resultado un 3,2%.

Con efectos 1 de abril de 1993 se integraron en el Régimen General de la Seguridad Social los funcionarios (tanto activos como pasivos) que a 31 de marzo de ese año estaban incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Como compensación económica para cubrir los costes de integración el Ayuntamiento efectúa una cotización adicional del 8,2% sobre las bases de cotización por contingencias comunes del personal activo durante 20 años a partir del 1 de enero de 1996. Las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio 2004 han ascendido a 72.000 euros.



Adicionalmente a las primas por jubilación anticipada reguladas en el Arcepafe, el 27 de julio de 1999 el Pleno Municipal aprueba el reglamento regulador de las recolocaciones y jubilaciones anticipadas del personal funcionario y laboral fijo municipal afectado por incapacidad permanente total. Este reglamento regula la percepción de indemnizaciones por los trabajadores que tengan reconocida una incapacidad permanente total y opten por la baja definitiva. Las indemnizaciones percibidas por este concepto son incompatibles con cualquier otra prima, compensación o ayuda por jubilación voluntaria anticipada. El Ayuntamiento ha reconocido un gasto por este concepto en el ejercicio 2004 por importe de 87.000 euros.

El Ayuntamiento no ha contabilizado en el ejercicio 2004 el gasto correspondiente a las cuotas de diciembre de la Seguridad Social y Elkarkidetzta por importe de 36.000 y 3.000 euros respectivamente.

Las retribuciones abonadas a corporativos, así como la asignación a cada grupo político municipal, presenta el siguiente detalle:

		Euros
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE
Alcalde, con dedicación exclusiva	1	52.662,46/anuales
Teniente Alcalde dedic. parcial 50%	1	(*) 26.316,74/anuales
Indemnizaciones por asistencia		
Asistencia a pleno		77,25/sesión
Asistencia a comisión gobierno		64,37/sesión
Asistencia a comisiones informativas		51,50/sesión
Asistencia a junta gobierno Euskaltegi		51,50/sesión
Asignaciones partidos políticos		
Importe fijo		330,59/mes
Importe por concejal		132,23/mes

(*) Retribución anual 23.698,10 euros. Percibe complemento por delegación de firma en ausencia del alcalde.



A.7 COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

En este capítulo se registran los gastos de adquisición de bienes corrientes y contratación de servicios. El detalle de los conceptos más significativos contabilizados durante 2004 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Arrendamientos	75	72
Reparaciones, mantenimiento y conservación	131	119
Material de oficina	69	65
Suministro energía eléctrica	151	121
Otros suministros	174	165
Comunicaciones	57	55
Primas de seguros	35	35
Actividades deportivas	51	51
Otros gastos diversos	169	127
Limpieza viaria	433	397
Recogida y tratamiento basuras	360	196
Limpieza edificios municipales	218	181
Mantenimiento jardines	145	106
Gestión piscinas municipales	100	92
Inspección tributaria	220	64
Liquidación y recaudación plusvalías terrenos	14	13
Recaudación ejecutiva	24	18
Intervención comunitaria	61	51
Ayuda a domicilio	124	114
Servicio ludoteca.....	36	17
Colonias municipales	21	21
Otros trabajos realizados por empresas	328	248
Asignación grupos políticos.....	37	34
Dietas y otras indemnizaciones.....	2	2
TOTAL	3.035	2.364

El registro de este tipo de gastos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se ha realizado en el epígrafe “Servicios exteriores” por un importe de 3 millones de euros y el mismo no incluye 37.000 euros de asignaciones a grupos políticos y 2.000 euros de dietas y otras indemnizaciones registradas como gastos de personal en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ver A.6).

Del análisis de hechos posteriores se detecta que la facturación por recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos devengada en el último trimestre del ejercicio 2004, se ha contabilizado en el ejercicio 2005 por importe de 86.000 euros.



Los proveedores con mayor volumen de compras registradas en este capítulo durante el ejercicio 2004 son:

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS.		Miles-euros
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cia. Esp. de Serv. Públicos Aux., S.A.	Limpieza viaria	457
Ayuntamiento de Bilbao	Recogida y tratamiento de basuras	336
Gesmunpal, S.A.	Inspección de tributos, plusvalías y ejecutiva	258
Comercial de Limpieza Villar, S.A.	Limpieza edificios	218
Fundación Lantegi Batuak	Mantenimiento jardinería	145
Iberdrola, S.A./ Iberdrola Distrib. Elect. S.A.U.	Suministro eléctrico	151
Lagunduz 2, S.L.	Ayuda a domicilio	124
Otros menores		1.346
TOTAL		3.035

Del análisis de detalle por terceros de los gastos registrados en el capítulo de compras de bienes corrientes y servicios, no se desprenden concentraciones significativas de gasto por tercero.



A.8 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones corrientes y de capital que el Ayuntamiento de Etxebarri ha concedido durante el ejercicio 2004 han sido:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	CORRIENTES	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
Transferencias	235	1	192	-
Etxebarriko Udal Euskaltegia (A.17)	154	-	154	-
Ayuntamiento Basauri-CIP	12	-	-	-
Behargintza Basauri-Etxebarri S.L.	34	1	3	-
Entidad administrativa polígono Legizamón.....	35	-	35	-
Nominativas	128	124	127	124
Proyecto Mugarri gazte etxea	46	-	46	-
IES Etxebarri transporte escolar	10	-	10	-
Hogares jubilados	16	-	16	-
Car Batera-carnavales	2	-	2	-
Comisiones fiestas	48	-	48	-
Centro día Ariz Basauri	2	-	2	-
Metrópoli-30	1	-	1	-
Eudel	2	-	2	-
DYA	1	-	-	-
Iglesia San Esteban-limpieza fachada	-	121	-	121
Iglesia San Antonio	-	3	-	3
Concurrencia	343	-	341	-
Fondo solidaridad	43	-	43	-
Ayudas emergencia social-AES	130	-	130	-
Colegios públicos y asociaciones padres	12	-	12	-
Extraescolares colegios públicos	10	-	10	-
Asociaciones culturales	26	-	26	-
Asociaciones deportivas.....	101	-	101	-
Formación monitores tiempo libre y deportivos ...	2	-	-	-
Necesidades especiales bienestar social	9	-	9	-
Apoyo y tratamiento psicológico.....	10	-	10	-
Directas	22	-	21	-
Actos y eventos culturales	7	-	7	-
Actos y eventos deportivos	9	-	9	-
Fomento euskera	6	-	5	-
Ordenanzas	25	-	24	-
CIME padres y jubilados	10	-	9	-
Euskaldunización padres	8	-	8	-
Euskaldunización alumnos fuera municipio	5	-	5	-
Euskaldunización trabajadores y corporativos.....	2	-	2	-
TOTAL	753	125	705	124



A.9 INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los gastos por proyectos de construcción y edificación, adquisición de terrenos, inmuebles o cualquier otro inmovilizado. El detalle de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados durante el ejercicio 2004 ha sido el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Infraestructuras y urbanizaciones destinadas al uso general	1.036	895
Otras inversiones destinadas al uso general	14	12
Edificios y otras construcciones	3.866	3.634
Maquinaria, instalaciones y utillaje	6	6
Material de transporte	16	16
Mobiliario y enseres	65	59
Equipos para procesos de información	30	24
Otras inversiones	16	14
Planeamiento	40	39
Otros gastos menores	5	5
TOTAL	5.094	4.704

Las obligaciones registradas en 2004 por las principales inversiones realizadas durante el ejercicio son las siguientes:

CONCEPTO	Miles-euros
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
PERI San Antonio	410
Tercer vial Kukullaga	213
Urbanización travesía Andalucía	110
Polideportivo municipal –obra civil.....	3.429
Polideportivo municipal-dirección obra y seguridad	155
Polideportivo municipal-control seguridad, salud y calidad	125
Climatización ayuntamiento	67
Otras menores	585
TOTAL	5.094

Del análisis de hechos posteriores se detectan dos certificaciones correspondientes a la obra civil del polideportivo municipal devengadas en el ejercicio fiscalizado y contabilizadas en el ejercicio 2005 por importe de 871.000 euros.



Con fecha 4 de marzo de 2003 el Pleno Municipal procede a la aprobación de un crédito plurianual para la realización de la obra civil y dirección de obra del nuevo centro polideportivo municipal. Los importes consignados por ambos conceptos para los ejercicios presupuestarios 2003, 2004 y 2005 ascienden a 3,9, 2,1 y 1,8 millones de euros respectivamente. Del total de créditos aprobados a 31 de diciembre de 2004, por importe de 6 millones de euros, se ha ejecutado a dicha fecha 4,3 millones de euros. El Ayuntamiento debe ajustar las anualidades de sus créditos de compromiso al ritmo de ejecución de las obras, aprobando los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria.

Los proveedores con mayor volumen de gasto registrado en este capítulo durante el ejercicio 2004 son:

INVERSIONES		Miles-euros
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UTE Etxebarri Urbelan, S.A.	Const. polideportivo y cont. seguridad, salud y calidad	3.554
Viconsa, S.A.	Obra PERI San Antonio	410
Construcciones Zabaldu, S.L.	Construcción tercer vial Kukuiaga	213
Edificación y Servicios Tecnei, S.A.	Dirección obra y seguridad polideportivo	155
Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.	Urbanización travesía Andalucía	110
Otros menores		652
TOTAL		5.094

Del análisis de detalle por terceros de los gastos registrados en el capítulo de inversiones reales, no se desprenden concentraciones significativas de gasto por tercero.



A.10 INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL

El movimiento durante 2004 de las cuentas de inmovilizado material e inmaterial ha sido el siguiente:

	Miles-euros			
	Saldo 2003	Altas Presup.	Amortización	Saldo 2004
INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GRAL.	20.571	1.042	-	21.613
Terrenos y bienes destinados al uso general	3.516	2	-	3.518
Infraestructura destinada al uso general.....	16.862	1.028	-	17.890
Otro patrimonio destinado al uso general	193	12	-	205
INMOVILIZADO INMATERIAL	366	40	(28)	378
Gastos investigación y desarrollo	64	-	-	64
Aplicaciones informáticas	40	1	-	41
Otro inmovilizado inmaterial	444	39	-	483
Amortización acumulada inmov. inmaterial	(182)	-	(28)	(210)
INMOVILIZADO MATERIAL	8.243	293	(1.400)	7.136
Terrenos y bienes naturales	2.812	-	-	2.812
Construcciones	11.647	159	-	11.806
Instalaciones técnicas	415	-	-	415
Maquinaria	190	-	-	190
Ustillaje	41	6	-	47
Otras instalaciones	23	-	-	23
Mobiliario	538	65	-	603
Equipos procesos de información	286	31	-	317
Elementos de transporte	45	16	-	61
Otro inmovilizado material	310	16	-	326
Amortización acumulada del inmov. material	(8.064)	-	(1.400)	(9.464)
INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO	158	3.719	-	3.877
Construcciones en curso	158	3.719	-	3.877
TOTAL	29.338	5.094	(1.428)	33.004



A.11 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

En el cuadro adjunto se detallan, por entidades prestatarias, los ingresos y gastos del capítulo 9 “Variación de pasivos financieros”, indicándose también el principal pendiente de cada préstamo y sus condiciones de amortización:

BANCO	IMPORTE		%	VENCIMIENTO	DEUDA			DEUDA
	CONCEDIDO	TIPO INTER.			31.12.03	NUEVOS	AMORTIZ.	
Banco Crédito Local	869	mibor+0,35%		24.06.11	496	-	71	425
Bilbao Bizkaia Kutxa	1.202	mibor+0,40%		28.03.07	448	-	134	314
Bilbao Bizkaia Kutxa	168	mibor+0,10%		14.09.08	87	-	17	70
TOTAL					1.031	-	222	809

Los intereses a los que ha hecho frente el Ayuntamiento y que se recogen en el capítulo 3 “Gastos financieros” de la liquidación a 31 de diciembre de 2004, han ascendido a 25.000 euros.

A.12 PENDIENTES DE COBRO

La composición y el detalle de la antigüedad por capítulos de los derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 registrados por el Ayuntamiento es el siguiente:

CAPÍTULOS	Miles-euros			
	2002 y ant.	2003	2004	TOTAL
Impuestos directos	125	15	62	202
Impuestos indirectos	1	6	130	137
Tasas y otros ingresos	94	1	77	172
Transferencias y subvenciones corrientes	-	4	81	85
Enajenación de inversiones reales	-	-	882	882
Transferencias y subvenciones de capital	4	17	90	111
TOTAL	224	43	1.322	1.589

Del total de saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento ha estimado que se pueden considerar como derechos de difícil o imposible realización un total de 224.000 euros, correspondientes al 100% de las deudas con una antigüedad superior a 24 meses, y que han sido deducidos del Remanente de Tesorería.



Como consecuencia del ajuste detectado en los conceptos de IBI e IAE pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (ver A.3) y siguiendo el criterio utilizado por el Ayuntamiento de considerar como derechos de difícil realización las deudas con antigüedad superior a 24 meses, la provisión por insolvencias calculada sobre estos ingresos asciende a 217.000 euros.

En el Balance de Situación la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2004 asciende a 367.000 euros. Existe un exceso de provisión por importe de 143.000 euros. El Ayuntamiento ha dotado en el ejercicio fiscalizado el importe de 224.000 euros, no aplicando como ingreso la provisión existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A.13 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El detalle a 31 de diciembre de 2004 de las cuentas a cobrar o a pagar por operaciones que no suponen ingreso ni gasto presupuestario en el Ayuntamiento es:

	Miles-euros
DEUDORES	
Anticipos y préstamos concedidos	13
Otros deudores no presupuestarios.....	20
Otros menores.....	5
ACREEDORES	
Hacienda Pública acreedora IRPF	76
Seguridad Social acreedora.....	7
Elkarkidetzeta	3
Entidades Públicas acreedoras	86
Fianzas recibidas	15
Operaciones tesorería c/p	640
Otras deudas	655
Ingresos pendientes de aplicación.....	7
DFB acreedora recargo foral IAE	3
Otros acreedores no presupuestarios	10

El Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2004 aprueba la concertación de una operación de tesorería con vencimiento a 1 año, tras solicitud de ofertas a varias entidades financieras. El saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2004 asciende a 640.000 euros, devengando un interés del euribor + 0,10



A.14 TESORERÍA E INGRESOS PATRIMONIALES

La cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 2004 presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros			
	SALDO 31.12.03	COBROS	PAGOS	SALDO 31.12.04
Presupuestarios.....	2.634	9.613	12.382	(135)
Extrapresupuestarios	(2.137)	7.770	4.920	713
TOTAL	497	17.383	17.302	578

El importe del saldo a 31 de diciembre se encuentra materializado en:

	Miles-euros
Bilbao Bizkaia Kutxa -cta. operativa.....	193
Bilbao Bizkaia Kutxa-ayuda domiciliaria.....	4
Bilbao Bizkaia Kutxa-cursos cultura	6
Banco Guipuzcoano	49
La Caixa-cta. operativa.....	174
La Caixa-vehículos	58
Caja Rural Vasca-Ipar Kutxa	32
BBVA	57
Banco Santander	1
Caja	4
TOTAL	578

A.15 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

A continuación detallamos el gasto de los programas funcionales del presupuesto 2004:

PROGRAMA FUNCIONAL	TOTAL GASTOS	Miles-euros						
		CAPÍTULO						
		1	2	3	4	6	7	9
0. Deuda pública	247	-	-	25	-	-	-	222
1. Servicios de carácter general	987	545	295	-	45	102	-	-
2. Protección civil y seguridad ciudadana	733	686	38	-	-	9	-	-
3. Protección y Promoción Social	857	240	387	-	212	17	1	-
4. Producción de bienes públicos de carácter social	7.982	747	2.047	-	496	4.568	124	-
5. Produc. de bienes públicos de carác. económico	398	-	-	-	-	398	-	-
6. Regulación económica de carácter general	432	164	268	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	11.636	2.382	3.035	25	753	5.094	125	222



A.16 CONTRATACIÓN

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de 8 expedientes de inversiones, servicios y gestión de servicios, adjudicados por el Ayuntamiento por un total de 14,2 millones de euros, de los cuales 1 fue adjudicado en el ejercicio 2004 y 7 en ejercicios anteriores, aunque han tenido reflejo presupuestario en dicho ejercicio.

Por razones puramente metodológicas, la numeración de los preceptos citados a lo largo del informe se corresponde con la numeración que presenta la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tras la aprobación de su texto refundido mediante el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Los incumplimientos detectados son:

CONTRATO	ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN		DEFICIENCIAS				Miles-euros	
	Fecha	Sistema	Adjud.	Anterior	2004	A	B	C	D	
OBRAS:										
1. Urbanización PERI San Antonio...	26 jul-01	Subasta	2.330	5.086	410	A1,2	B2,4,5	C1	D1,2,3	
Modificado 1	24 oct-02		2.788							
Modificado 2	30 mar-04		410							
2. Tercer vial Kukullaga	23 ene-04	Subasta	119	-	213	A1,2	B2,5	C1,2	D1,2	
Modificado 1	20 may-04		70							
Modificado 2	12 nov-04		21							
3. Construcción polideportivo	29 jul-03	Concurso	7.723	-	3.429	A2,3	B1,2,3,5,6	C1	D3	
GESTIÓN DE SERVICIOS:										
4. Limpieza viaria	30 ene-01	Concurso	316	-	433	A5,6	B2,4,5			
Modificado 1	8 nov-02		39							
Modificado 2	21 nov-03		44							
5. Mantenimiento zonas verdes	21 oct-03	Concurso	118	-	124	A3	B2,1,5,6			
6. Servicio ayuda domicilio	17 dic-98	Concurso	p.u.	-	124	A3				
SERVICIOS:										
7. Limpieza edificios públicos	29 jul-03	Concurso	200	-	218	A3,4	B2,3,5			
8. Inspección tributaria	8 nov-02	Concurso	p.u.	-	220	A3,5	B1,2,4,5			
TOTAL			14.178	5.086	5.171					

p.u: precios unitarios



DEFICIENCIAS	Nº EXPEDIENTES	Miles-euros
		IMPORTE ADJUDICACIÓN
A EXPEDIENTE		
A1 No consta aprobación proyecto por órgano contratación (art. 122 TRLCAP)	2	2.449
A2 No consta replanteo previo del proyecto (art. 129 TRLCAP)	3	10.172
A3 El PCAP incluye criterios de adjudicación basados en experiencia y/o solvencia.....	5	8.041
A4 No consta informe justificativo de insuficiencia de medios (art. 202 TRLCAP)	1	200
A5 Declaración de urgencia no justificada (art. 71.1 TRLCAP).....	2	316
A6 El PCAP no incluye criterios de adjudicación (art. 86 TRLCAP)	1	316
B ADJUDICACIÓN		
B1 Subcriterios y/o ponderación valorados no recogidos en PCAP	3	7.841
B2 No consta publicación de la adjudicación (art. 93 TRLCAP)	8	10.806
B3 Retraso formalización del contrato (art. 54 TRLCAP)	2	7.923
B4 Deficiencias de la mesa de contratación (D.A. 9.3 TRLCAP).....	3	2.646
B5 La mesa de contratación no realiza propuesta adjudicación (arts 82.1 y 88.1 TRLCAP)	8	10.806
B6 No acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la S.S. (art. 79.b TRLCAP).	2	7.841
C EJECUCIÓN		
C1 No consta acta comprobación replanteo (art. 142 TRLCAP)	3	10.172
C2 No consta acta de recepción (art. 110.2 TRLCAP)	1	119
D OTRAS		
D1 Modificación sustancial del contrato	2	2.449
D2 Modificado tramitado con posterioridad a ejecución del obras (art.146 TRLCAP)	2	2.449
D3 No se realiza la retención adicional del 10% en contratos de obras plurianuales (DA 14ª TRLCAP)	2	10.053

A.17 ORGANISMO AUTÓNOMO ETXEBARRIKO UDAL EUSKALTEGIA NATURALEZA

El Organismo Autónomo Etxebarriko Udal Euskaltegia (en adelante Euskaltegi) es una entidad local de la Administración regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local. El objeto social del Euskaltegi, según estatutos aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Etxebarri con fecha 26 de mayo de 1992 y posteriormente modificados en Pleno de 30 de noviembre de 2004, es la alfabetización y euskaldunización de personas adultas, así como otras actividades relacionadas con la enseñanza y promoción del euskera en el término municipal.

El Pleno Municipal de 31 de mayo de 2005 acuerda la extinción del Euskaltegi así como la gestión indirecta del servicio a partir del curso escolar 2005-2006. El personal adscrito al Euskaltegi es reubicado en centros de la red de HABE o incorporados a la plantilla municipal.



INGRESOS

El servicio que presta el Euskaltegi se financia con las tasas abonadas por los usuarios, con ingresos procedentes del Ayuntamiento y con las subvenciones de HABE y el Departamento de Cultura del GOVA.

Las tasas abonadas por los usuarios, reguladas en ordenanza municipal aprobada por Pleno, se registran en el capítulo 3 de ingresos "Tasas y precios públicos" y han ascendido, en el ejercicio 2004, a un importe de 30.000 euros, el 10% del total de derechos reconocidos.

La composición de las transferencias corrientes recibidas por el Euskaltegi, que representan el 90% del total de ingresos reconocidos en el ejercicio 2004, es la siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
HABE -subvención personal	95	95
Departamento Cultura GOVA-normaliz. euskera	19	19
Aportación municipal (A.8).....	154	154
TOTAL	268	268

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2004, así como el número de puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros			
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	Nº DE PUESTOS	
			RPT	PLANTILLA
Retribuciones altos cargos	2	2		
Retribuciones laborales fijos	118	118	5	5
Retribuciones laborales temporales.....	76	76		4
Seguridad Social.....	56	56		
Cuotas Elkarkidetzeta.....	4	4		
Seguros.....	1	1		
TOTAL	257	257	5	9

La Relación de Puestos de Trabajo fue aprobada el 23 de diciembre de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 14 de enero de 2004.



El 28 de septiembre de 2004 el Pleno Municipal aprueba la adhesión al Arcepafe para el ejercicio 2004 estableciendo un incremento retributivo general del 2% sobre las retribuciones íntegras del ejercicio anterior y la creación de un fondo adicional destinado a remunerar mejoras tangibles en la consecución de objetivos así como incrementos sustanciales en la eficacia y responsabilidad de los puestos de trabajo. Dicho fondo se ha aplicado con carácter general a todo el personal municipal. El incremento real efectivo para el ejercicio 2004 ha resultado un 3,2%.

A.18 INFORMACIÓN ADICIONAL

Pleno municipal

La corporación municipal está compuesta por 13 miembros de los cuales 9 pertenecen al grupo de gobierno.

Tanto las deliberaciones como los acuerdos de Pleno están recogidos en el Libro de Actas debidamente diligenciado.

Todos los corporativos, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, presentaron declaración de bienes y actividades con el fin de que consten en el Registro de intereses.

Comisión municipal de Gobierno

Está constituida por el Alcalde, quien ostenta la presidencia, y otros cuatro corporativos pertenecientes al equipo de gobierno y designados por el Alcalde. Se han delegado en la Comisión de Gobierno todas las facultades que por ley son delegables.

Los acuerdos de la Comisión de Gobierno se encuentran recogidos en sus correspondientes actas.

Comisiones informativas

Están constituidas seis comisiones informativas permanentes, compuestas cada una de ellas por nueve miembros. En todas ellas están representados todos los grupos municipales.

Estas Comisiones informativas son:

- 1.- Bienestar Social, Sanidad y Consumo.
- 2.- Urbanismo y Medio Ambiente.
- 3.- Hacienda, Régimen Interior y Personal y Especial de Cuentas.
- 4.- Cultura, Deportes y Festejos.
- 5.- Obras, Servicios y Mantenimiento Urbano.
- 6.- Área de Educación, Euskera y Juventud.



Con carácter general, aquellos asuntos en los que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación son tratados en la comisión informativa correspondiente.

Representantes municipales en órganos colegiados

En junio de 2003, el Pleno nombró representantes en los siguientes órganos colegiados:

ORGANO COLEGIADO	NÚM REPRESENTANTES
Consortio de Aguas	1
Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrog. del Norte	1
Junta de Explotación de la Confederación Hidrog. del Norte	1
Consortio de Transportes	1
Órgano de Representación de CCPP e IES	1
Entidad Administrativa del Polígono Legizamón	1
Fundación Etxebarriko Udal Euskaltegia	5
Juntas Compensación del S.A.P.U. Uribarri y Amézola	1
Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.	1

Todos los representantes nombrados pertenecen al grupo de gobierno salvo en la Fundación Etxebarriko Udal Euskaltegia en la que hay un representante de cada grupo político.

Flujos de información Ayuntamiento-Ciudadano

La Oficina de Atención al Público constituye el primer contacto entre ciudadano y administración, y quien remite la petición, reclamación y/o consulta al departamento correspondiente. Los medios que utiliza habitualmente el Ayuntamiento para informar a los ciudadanos de las actividades que realiza son reparto de folletos, carteles, revista municipal, y reuniones con asociaciones de ámbito municipal. Además las comisiones informativas son de acceso público, pudiendo los asistentes expresar sus opiniones. El ayuntamiento está en fase de implantación de la ventanilla única.

Por otra parte, las reclamaciones de los ciudadanos al Ayuntamiento se tramitan completando la información suministrada con informes de la policía municipal o del servicio técnico correspondiente y se solicitan, si se considera pertinente, informes médicos y peritaciones. Las indemnizaciones monetarias a que pudieran dar lugar estas reclamaciones están cubiertas mediante una póliza de seguro de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento tiene diseñada la página web informativa sobre diversos aspectos del municipio e información sobre las actividades municipales. En esta página web los ciudadanos pueden solicitar diversos certificados y licencias. Dentro de esta web existe un foro ciudadano donde se expresan opiniones, sugerencias...

El horario de apertura de la oficina de Registro General es de 8 a 15 horas coincidente con el horario de apertura del resto de dependencias de ayuntamiento.



El Ayuntamiento no dispone de modelos normalizados para la presentación de diferentes instancias: licencias de obra, exenciones, participación en procesos selectivos de personal, subvenciones, etc., existe un único modelo en el que se plantean las distintas solicitudes.

Organización interna del Ayuntamiento

El Alcalde desempeña su labor en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo funciones de dirección. Es el superior jerárquico de la organización municipal.

Además, hay 3 concejales delegados que desempeñan labores ejecutivas en: la Policía Municipal, el Centro Informático Municipal-Euskaltegi Municipal-Centro Iniciación Profesional, y en materias referentes a mujer, juventud y bibliotecas.

El personal está asignado a 8 áreas diferentes: asesoría jurídica, secretaría, intervención, oficina técnica, servicios sociales, policía local, oficina municipal de información al consumidor (OMIC) y cultura.

Los programas funcionales del presupuesto municipal no señalan objetivos para cada programa y periodo y tampoco se ha establecido sistema alguno al objeto de evaluar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios municipales.

Mesa de Contratación

El Ayuntamiento no tiene constituida una Mesa de Contratación con carácter permanente. Las Mesas de Contratación están constituidas habitualmente por el presidente (Alcalde o persona en quien delegue) 3 vocales (el responsable del área relacionada con el objeto del contrato, el técnico superior de secretaría y el teniente alcalde) el interventor y el secretario, el cual actúa como secretario de la Mesa.

Composición de los Tribunales Calificadores en procedimientos de selección de personal

Los Tribunales calificadores, incluidos en las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos de personal, están compuestos habitualmente por el Alcalde, un representante del personal, un representante del IVAP, representantes de otras administraciones dependiendo de la especialidad del personal a contratar, un representante del IVAP para la acreditación de la prueba lingüística y el secretario municipal, que actúa como secretario del tribunal.





ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI 2004

1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1.1.1 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

En relación con el expediente de modificación presupuestaria 01/04 aprobado mediante Junta de Gobierno municipal de 23 de enero de 2004 para el que se dice que “no existe compromiso de ingresos por monetización de aprovechamientos urbanísticos que permitan financiar la incorporación de créditos”, y teniendo en cuenta el art. 32 de la Norma Foral 10/03 Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia que regula las incorporaciones de créditos, decir que:

- a) Dicho artículo 32 en su apartado primero permite la incorporación de créditos de pago de un presupuesto al siguiente, siempre que dichos créditos se correspondan con una serie de casos que se enumera. Todos los créditos de pago que se incorporan en el expediente 01/04 se corresponden con alguno de dichos casos, pues se trata de créditos por operaciones de capital para los que además, en su mayoría, existe gasto dispuesto es decir, adjudicación a contratista.
- b) El mismo artículo 32 en su apartado tercero exige que la incorporación de remanentes de crédito cuente con suficientes recursos financieros para ello, en los siguientes términos: “3. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello”. No se especifica ni se detalla en modo alguno cuáles deben ser estos recursos financieros ni mucho menos en qué fase de ejecución deben estar. En este sentido, aun admitiendo que la palabra compromiso de ingreso no es quizás la más indicada para definir los recursos financieros que financiarán parcialmente la incorporación por parte de 5 millones de euros, y habiendo sido más adecuado definirlo como previsión de ingreso, la incorporación se considera correctamente financiada por lo siguiente.
- c) Tanto los créditos de pago incorporados al 2004 como las previsiones de ingreso formaban parte de los créditos y previsiones de ingreso iniciales del presupuesto de 2003.
- d) Las previsiones de ingreso por importe aproximado de 5 millones de corresponden mayormente con las previsiones de ingreso a obtener de la gestión urbanística del Plan Amézola que ya entonces estaba valorado en concepto de monetización de aprovechamiento urbanístico en más de 6 millones de euros.



- e) Como demuestra una larga serie de documentación consistente en actas de reuniones con los propietarios del suelo en la zona constituidos en Junta de Compensación, las cuales obran en esta Administración, celebradas desde el año 2003, el hecho de encontrarse en la zona suelos contaminados hizo que la posibilidad de firmar un acuerdo aprobado por órgano municipal competente en el que efectivamente contase al derecho del ayuntamiento a percibir la cantidad de 6 millones de euros, en metálico y en concepto de monetización de aprovechamiento urbanístico, se demorase hasta el mes de julio del 2004, lo cual quiere decir que para este ayuntamiento dichos ingresos eran previsiones ciertas desde el año 2003; es decir, recursos financieros suficientes, y como tales susceptibles de financiar incorporaciones de créditos de inversión en fase de adjudicados y que además cumplían por otra parte con los requisitos de ser gasto destinado a fines de interés y utilidad general, y por lo tanto susceptibles de financiarse con recursos procedentes de la gestión urbanística (Patrimonio Municipal del Suelo).
- f) En el mismo sentido, cabe indicar que la opción de financiar con dichos ingresos la incorporación de créditos 01/04 al presupuesto implicó la imposibilidad de utilizarlos como previsiones iniciales de ingresos del presupuesto 2004, cosa que hubiera sido posible en el otro caso.
- g) Finalmente destacar que el tiempo vino a demostrar que los 5 millones a que se alude eran realmente previsiones ciertas de ingresos y por lo tanto, a nuestro modo de ver, recursos financieros suficientes susceptibles de financiar incorporaciones de créditos de capital o inversión a los que, por otro lado, se encontraban afectados; los cuales efectivamente se materializaron con posterioridad.

1.1.2 INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

1. En relación al Proyecto de Compensación del Sector Amézola:

- El 15 de mayo de 2000 se iniciaron los trámites y diversas conversaciones para el desarrollo del Sector de suelo urbanizables Residencia de Amézola, conviniendo los propietarios, entre ellos el Ayuntamiento, encargar la Redacción del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación y la posterior elaboración del proyecto de Compensación a Estudio K Sdad. Coop.
- El Plan Parcial se aprueba definitivamente el 22 de mayo de 2003 y a partir de ese momento se inician las diversas reuniones y trámites para la elaboración del proyecto de Compensación.
- En reuniones celebradas el 14 de octubre de 2003, el 11 de noviembre de 2003 y el 2 de diciembre de 2003 se acuerda aceptar la propuesta municipal de reparto de sus derechos urbanísticos entre los promotores en proporción a los derechos de cada uno en el Sector, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 6.000.000,00 de euros según precio de mercado al que harían frente cada propietario de acuerdo a su porcentaje de participación en el Sector.



- El citado acuerdo contempla los siguientes condicionantes:
 - El Ayuntamiento no tendrá que hacer frente a los gastos de urbanización de gestión ni tampoco deberá abonar gastos por la descontaminación de los terrenos.
 - El Ayuntamiento gestionará y facilitará el realojo de aquellos pequeños propietarios que decidan no hacer la permuta de metro por metro de vivienda libre, en régimen del V.P.O. en las viviendas que se ejecutarán, por convenio con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, en terrenos de propiedad municipal en el Plan Parcial de Uribarri. Los costes de dichos realojamientos serán abonados por la Junta de Propietarios.
 - La Junta de Propietarios del Sector firmará un convenio individual con cada uno de los pequeños propietarios e inquilinos que garantice su realojo provisional y definitivo.

- La propuesta es aceptada por unanimidad de todas las partes interesadas dado que con ella se persigue la mejora de la gestión del Sector evitando pro-indivisos de dos o más promotores en algunos bloques de viviendas y se libera al Ayuntamiento de la incertidumbre y de la espera necesaria para la descontaminación de los terrenos pues hasta no terminado todo el proceso descontaminante no era posible concretar el coste del mismo.

- Se adquiere el compromiso firme de pago al Ayuntamiento por parte de todos los promotores y propietarios pero, por complicaciones surgidas en la descontaminación de los terrenos, se produjeron retrasos en la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y no se pudo hacer efectivo el abono hasta no aprobado definitivamente en Pleno el proyecto citado.

- El acuerdo relativo al convenio urbanístico de referencia, además de contar con la unanimidad de los propietarios afectados, fue dictaminado favorablemente por todos los concejales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 22.04.04 y se adoptó por unanimidad de los grupos políticos que constituyen el Pleno de la corporación en sesión celebrada en fecha 27.04.04, tras amplia, profusa y detallada información



1.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

En relación con la opinión sobre las Cuentas Anuales cabe manifestar que esta Entidad no está en absoluto de acuerdo con los dos últimos ajustes que se realizan en el apartado Presupuestario del Remanente de Tesorería, y consiguientemente con su repercusión en la contabilidad patrimonial.

- Ajuste Anexo 9 (pág. 39 del informe). El ajuste por (871.000,00 €) en negativo se corresponde con dos certificaciones de obra del polideportivo municipal aprobadas respectivamente en enero y febrero de 2005 aunque la certificación fue expedida en diciembre de 2004 por lo que el Tribunal opina se debían haber imputado como mayor gasto aprobado en el ejercicio 2004. En este sentido decir que el gasto efectivo imputable a cada ejercicio económico es el que se encuentra en fase de obligación reconocida, "Fase O", y esto no se produce hasta que no hay acuerdo de órgano competente aprobando la factura correspondiente al gasto, acuerdo éste que se produce durante el año 2005. Este es el criterio legal que sigue este Ayuntamiento.
- Ajuste Anexo 5 (pág. 33 del informe). Se hace un ajuste en (882.000,00 €) por el reconocimiento que el Tribunal considera indebido de los derechos provenientes del convenio firmado con el Gobierno Vasco en el que se compromete la venta de una parcela que, será de titularidad municipal, a dicha institución para la construcción de viviendas de protección oficial. En este sentido decir que el reconocimiento del derecho se realiza en base al convenio formalizado con el Gobierno Vasco en virtud de acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2004 en el que se concreta dicha cifra en concepto de cesión onerosa de los aprovechamientos precisos para la construcción de 40 viviendas de protección oficial por un equivalente de 882.374,34 €, por lo cual se consideran los derechos correctamente reconocidos con cargo al presupuesto de ingresos de 2004.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Ingresos por enajenación de inversiones

Se establece en el informe la obligatoriedad de cumplimiento del trámite de publicidad en los convenios suscritos por el Ayuntamiento sin que en ningún momento se haga referencia a la normativa en la que dicha afirmación se basa.

Entendemos que dicha obligatoriedad no existe por ausencia de exigencia legal.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

En cuanto a las conclusiones que el Tribunal obtiene del análisis financiero de la Entidad se hacen las siguientes puntualizaciones:

- Se asevera que el ahorro neto ha disminuido en el período analizado. No obstante, interesa reseñar que el ahorro neto de esta entidad es positivo durante todo el período señalado y que esto se mantiene al día de hoy. De la liquidación del ejercicio 2005 se obtiene un ahorro neto positivo y la estimación que se hace de la liquidación del 2006 es de incremento del ahorro neto positivo respecto al ejercicio 2005. Este Ayuntamiento es consciente de que la tendencia se estabilizará definitivamente cuando el municipio alcance su cuota de desarrollo urbanístico y poblacional, lo que implicará menos ingresos en el capítulo II (impuesto de obras) y más en los impuestos directos, pero susceptibles de financiar en cualquier caso el gasto corriente que se genere y obtener ahorro neto para financiar inversiones, las cuales hay de decir además que serán de menor calado que las acometidas durante este período (2000-2005), en el que el esfuerzo inversor en grandes infraestructuras ha sido ciertamente reseñable.
- El Remanente de Tesorería disminuye ciertamente, pero como ya se ha argumentado anteriormente este ayuntamiento no está de acuerdo con dos de los aspectos que presenta el ajuste realizado por el Tribunal y que cuantifica dicho Remanente con un saldo negativo de 1.400.000,00 €, cuando el obtenido y aprobado en la liquidación municipal es negativo únicamente en 334.000,00 €.
- Los ratios por habitante que presenta el resultado corriente y ahorro bruto y neto son inferiores a los de los ayuntamientos del extracto, pero si observamos las cifras absolutas de ingreso y gasto corriente por habitante estas son muy superiores a las de los ayuntamientos del extracto.
- El saldo de resultado por operaciones de capital es inferior al de los ayuntamientos del Estado como bien indica el Tribunal debido al gran esfuerzo inversor ejecutado en el año 2004 con financiación obtenida en ejercicios anteriores. No obstante, de nuevo se observa que los valores absolutos de gasto en inversión y subvenciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) por habitante, y de obtención de recursos o ingresos de capital (capítulos 6 y 7 de ingresos) por habitante, son muy superiores a los de los ayuntamientos del extracto.



En cuanto a la tesis que plantea el Tribunal como conclusión final del presente apartado decir que:

- El ahorro neto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2005 y de la previsión de la liquidación del 2006 (se acompaña documento nº 1 al respecto incorporado al expediente de Presupuesto Municipal para 2007) y en relación con el Remanente de Tesorería que arroja la liquidación del 2005, permiten decir que se pueden seguir acometiendo inversiones financiadas con cargo a recursos propios.
- En segundo lugar los 10.015.790,16 € deudores por derechos reconocidos en el capítulo 6 de ingresos que arroja la liquidación del presupuesto municipal de 2005 (se adjunta documento nº 2) permiten decir, al día de hoy, que se ha cumplido la tesis del Tribunal sobre lo que estos ingresos debían financiar y que de hecho lo han financiado con anterioridad a la emisión del propio informe del TVCP.